



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0768

02 ABR 2013

Señores

**SEGUNDO ELIÉCER PANCHI SARABIA Y OTROS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0379**, sancionada el 26 de marzo de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios señores Segundo Eliécer Panchi y otros.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-026

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31. 01. 2013	F
SEGUNDO DEBATE	14. 02. 2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 28 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

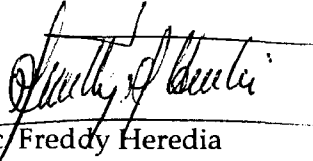
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 28 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho

contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Lic/Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

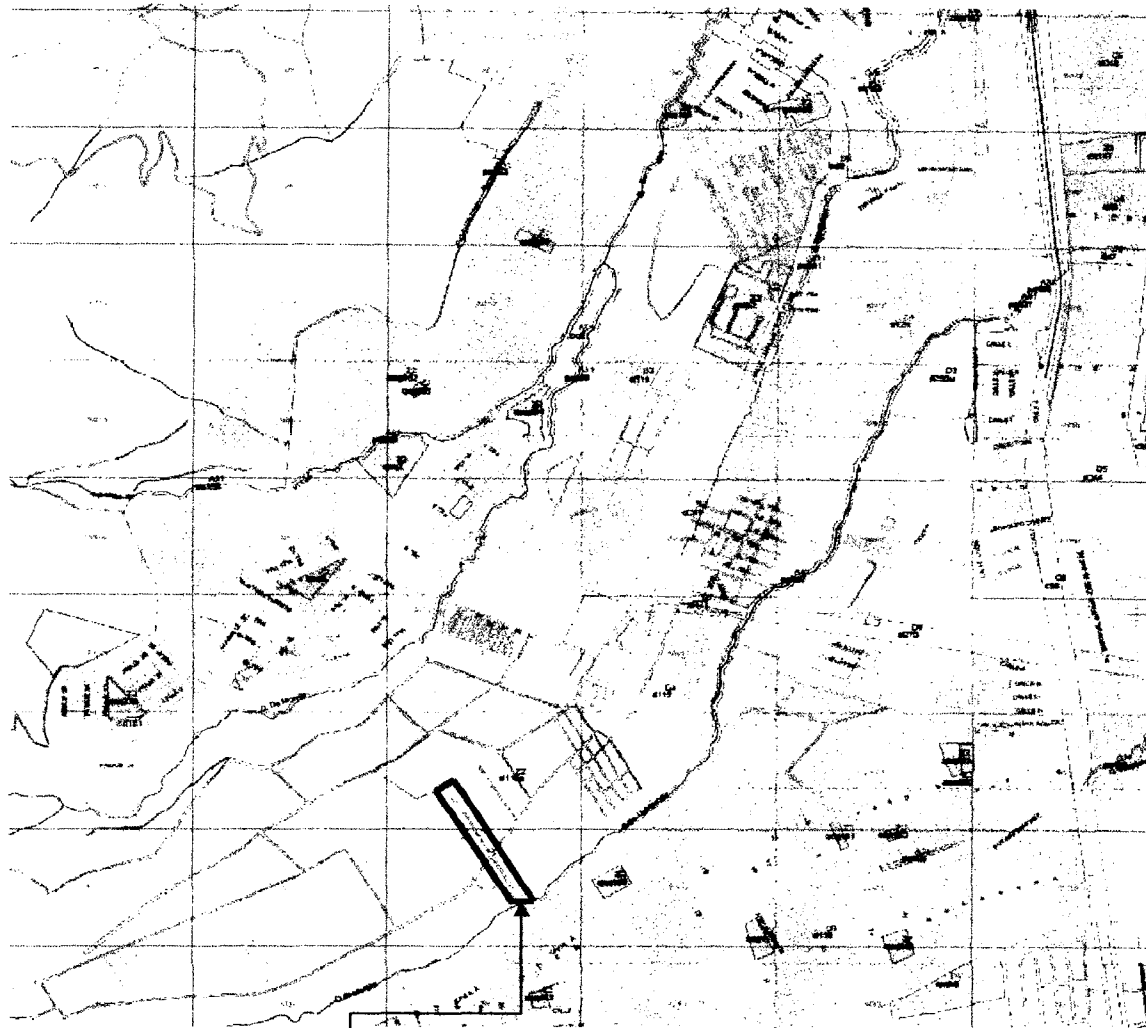
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
"SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y OTROS"**

EXPEDIENTE Nº 223 Q

INFORME N 024-UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



**"SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y
OTROS"**

Parroquia: GUAMANI

Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeteno		Residencial 3
	Industrial 3		RNR		
	Industrial 4		RNR		



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y OTROS compran a la Fundación Fudurma la franja de terreno No. 25 como copropietarios en derechos y acciones.

En cuanto a los servicios básicos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cuenta con energía eléctrica pero carece de alcantarillado, agua potable, telefonía, bordillos, veredas y adoquinado.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y OTROS tiene 58 lotes y 58 socios con 12 casas construidas.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 15 años de asentamiento; y,
- b. 20,69 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	De Hecho
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años
Nº DE SOCIOS:	58 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	17/01 2012

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se asienta sobre el LOTE DE TERRENO Nº 25 se encuentra ubicado en parroquia de Chillogallo, cantón Quito provincia de pichincha.</p> <p>DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Los señores SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA y otros son</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

propietarios del **LOTE DE TERRENO Nº 25** de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, adquirido por compraventa a la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura otorgada el 28 de febrero del 2000, ante el Dr. Jaime Aillon, Notario Cuarto, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre del 2000.

- 1.- Panchi Sarabia Segundo Eliecer
- 2.- Anibal Rodrigo Ortiz Toscano
- 3.- Tipanluisa Arequipa Luis Alonso
- 4.- Pilliza Criollo José Amable
- 5.- Molina Panchi Hilda Lucila
- 6.- Sarango José Antoliano
- 7.- Caizaguano Changotasig Edgar Gustavo
- 8.- Sutasig Julio Marcelo
- 9.- Rojas Chicaiza Rosa Aurora
- 10.- Venegas Sánchez Manuel Antonio
- 11.- Guerra Lagos Zoila Silvana
- 12.- Calo Farinango Luis Patricio
- 13.- Vega Lisintuña Francisco
- 14.- Jerez Lasluisa Ana Lilian
- 15.- Cunalata Quishpe Edgar Rodolfo
- 16.- Estrella Proaño Hernán Alcides
- 17.- Reyes Vallejo Juan Carlos
- 18.- Chizaguano Toapanta José
- 19.- Toapaxi Bocancho María Rosa
- 20.- Jiménez Cuenca Carlos Enrique



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

- 21.- Jiménez Cuenca Luis Alfredo
- 22.- Reyes Vallejo Fanny Graciela
- 23.- Vega Lisintuña César
- 24.- Umajinga Chusin María Manuela
- 25.- Aillón Ordoñez Catalina Aida
- 26.- Esterilla Lara Leidis María
- 27.- Montenegro Martínez Raúl Eduardo
- 28.- Aillón Ordoñez Christian Eduardo
- 29.- Aillón Ordoñez Alexander Roberto
- 30.- Yuquilema Chango Francisco Javier
- 31.- Suntasig Chicaiza Marco Alberto
- 32.- Iturralde Jiménez Marisol
- 33.- Iturralde Jiménez Melba Gloria
- 34.- Jiménez Revelo María Lidia Dolores
- 35.- SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA es propietario del 1,78% de derechos y acciones, adquiridos por compraventa a Jiménez Marisel Giovana según escritura otorgada el 18 de mayo del 2012, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno, e inscrita el 4 de julio del 2012.
- 36.- Caizaguano Vega Pedro
- 37.- Campoverde Arizaga María de Lourdes
- 38.- Cayo Cayo Luis Humberto
- 39.- Andrade Tello Ximena del Rocío
- 40.- Sánchez Lagos Raúl Gustavo
- 41.- Chusin Cuyo José Abelardo
- 42.- Sánchez Lagos Sandra Patricia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

- 43.- Bedoya Andrade Jorge Enrique
- 44.- Caiza Cajilema José
- 45.- Comina Tomas
- 46.- Umajinga Chusin María Mercedes
- 47.- Irurralde Reinoso Rodrigo
- 48.- Iturralde Reinoso Juan Francisco
- 49.- Moposita Caguana María Elena
- 50.- Ugsha Quishpe Luis Oswaldo
- 51.- Aneta Sislema Segundo Manuel es propietario de 1,78% de derechos y acciones adquirido a Horacio Wilfrido Gualán Gualán, según escritura otorgada el 14 de septiembre del 2006, ante el Dr. Gabriel Cobo, notario 23, inscrita el 21 de noviembre del 2006.
- 52.- Oña Castro Jose Gregorio es propietario del 1,78, adquirido a Toapanta Cuyo Juan Manuel y María Rosa Tigasi, según escritura otorgada el 22 de junio del 2006, ante el Dr. Luis Vargas, Notario Séptimo, inscrita el 20 de julio del 2006.
- 53.- Ortiz Toscano Anibal Rodrigo es propietario del 1,78%, adquirido a José Salvador Rodríguez, según escritura otorgada el 4 de abril del 2012, ante el Dr. Jaime Nolivos, Notario 12, e inscrita el 15 de agosto del 2012.
- 54.- Soto Capa Serapia Antonio Rafael
- 55.- Tupiza Quilachamin Edgar Eduardo
- 56.- Caizaguano cando Segundo Raúl
- 57.- Caisa Pilliza María Delia
- Linderos Generales**
- Norte.-** Con lote No. 24 en una extensión de 315,50 m, en parte y en otra con una extensión de 133 m.
- Sur.-** Con el lote N° 26 con una extensión de 314 m, en parte y en otra con una extensión de 129 m.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Este.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de 32m; Oeste.- Con terrenos de la cooperativa La Concordia, en una extensión de 32 m. Superficie 14.300 m2. Conclusiones: Según Certificado No. C180923982001-2012, con fecha 12 julio del 2012, notifica el secretario del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha con el Auto de 6 de marzo del 2009, dictado dentro del Juicio de Insolvencia No. 1157-2008, que sigue Banco de la Producción S.A. Produbanco en contra de Ximena de Lourdes Andrade Tello.				
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	La Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA			
A FAVOR DE:	SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA y otros			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	28 de febrero del 2000			
NOTARIO:	NOTARIO Dr. Jaime Aillon Albán	NOTARIA Cuarta	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	19 de septiembre del 2000			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	Norte.- Con lote No. 24 en una extensión de 315,50 m, en parte y en otra con una extensión de 133 m. Sur.- Con el lote N° 26 con una extensión de 314 m, en parte y en otra con una extensión de 129 m. Este.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de 32m; Oeste.- Con terrenos de la cooperativa La Concordia, en una extensión de 32m.			
SUPERFICIE:	14.300 m2.			
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C180923982001-2012 / C270624406001-2011 / C110950983001-2012 / C110950982001-2012 / C180923981001-2012			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137323							
Clave Catastral:	33212-10-004							
Zonificación:	A1(A602-50)							
Lote mínimo:	600 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo	(AR) Agrícola residencial							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA		APLICA					
			Zonificación: D3(D203-80)					
			Lote mínimo: 200 m2.					
			Formas de Ocupación: (D) Sobre línea de fábrica					
			Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad					
Número de Lotes:	58							
Consolidación:	20,69%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	10.079,92 ✓			m2	68,70 %			
Área de vías y pasajes:	3.864,90 /			m2	26,34 %			
Anchos de vías y pasajes:	Calle "1"		8.00 m.					
	Pasaje "1"		6.00 m.					
	Pasaje "A"		6.00 m.					
	Pasaje "B"		6.00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	193,29 ✓			m2	1,32 % del área total del terreno.			
					1,92 % del área útil de lotes			
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada en lotes	No Existe							
Área de protección de quebrada (área verde adicional)	534,98 m2. ✓				3,65 %			
Área de afectación especial:	No Existe							
Área bruta del terreno (Área Total):	14.673,09 m2 ✓				100 %			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área Verde y Comunal: 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Según forma en el plano.	Norte:	Lote "29" en parte 12,07 m; Pasaje "1" en parte 6,03 m.; ✓ Lote "30" en parte 14,61 m;	32,71 m.
Sur:		Faja de Protección de quebrada, en su trayectoria.	33,27 m.	
Este:		Barrio "Tepeyac" Franja 24	7,86 m.	
Oeste:		Barrio "Tepeyac" Franja 26	3,99 m.	
Área Verde Adicional: 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Según forma en el plano.	Norte:	Área Verde y Comunal 1	33,27 m.
Sur:		Quebrada Cornejo, en su trayectoria.	37,87 m.	
Este:		Barrio "Tepeyac" Franja 24	20,96 m.	
Oeste:		Barrio "Tepeyac" Franja 26	15,22 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Sandro Paul Tipán con fecha diciembre de 2011. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 053 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de noviembre del 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe". Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-132 de fecha 29 de noviembre del 2012. Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 9762 de fecha 01 de diciembre del 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predio 5137323, fecha 30 de noviembre del 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 002-2624928, período 2012 del predio No. 5137323.
-----------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, energía eléctrica 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de quince años de existencia, con 20,69 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1" de 8,00 m.; Pasaje "1" de 6,00 m.; Pasaje "A" de 6,00 m.; Pasaje "B" de 6,00 m.; según forma en el plano.
4. Número de lotes 58, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 1,92% respecto del área útil de lotes que corresponde a 193,29 m².
6. Según el área determinada en la escritura 14.300,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 14.673,09 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 373,09 metros cuadrado que corresponde al 2,61 v %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de quince años de existencia, con 20,69 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N^o 1, lote N^o 2, lote N^o 3, lote N^o 4, lote N^o 5, lote N^o 6, lote N^o 7, lote N^o 8, lote N^o 9, lote N^o 10, lote N^o 11, lote N^o 12, lote N^o 13, lote N^o 14, lote N^o 15, lote N^o 16, lote N^o 17, lote N^o 18, lote N^o 19, lote N^o 20, lote N^o 21, lote N^o 22, lote N^o 23, lote N^o 24, lote N^o 25, lote N^o 26, lote N^o 27, lote N^o 28, lote N^o 29, lote N^o 32, lote N^o 33, lote N^o 34, lote N^o 35, lote N^o 36, lote N^o 37, lote N^o 38, lote N^o 39, lote N^o 40, lote N^o 41, lote N^o 42, lote N^o 43, lote N^o 44, lote N^o 45, lote N^o



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55, lote N° 56, lote N° 57 y lote N° 58 de menor superficie conforme el plano adjunto.

2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2012	
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHÁVEZ RESPONSABLE LEGAL	29/11/12	
REVISADO POR:	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	29/11/12	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la ~~potestad~~ de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	58
Área útil de lotes:	10.079,92 m ²
Área de vías y pasajes:	3.864,90 m ²
Área verde y Área de equipamiento comunal 1:	193,29 m ²
Área Verde adicional: 1	534,98 m ²
Área total de predio (lev.topog):	14.673,09 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.300,00 m ²
Diferencia	373,09 m ²

El número total de lotes es de 58, signados del uno (1) al cincuenta y ocho (58), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N^o 1, lote N^o 2, lote N^o 3, lote N^o 4, lote N^o 5, lote N^o 6, lote N^o 7, lote N^o 8, lote N^o 9, lote N^o 10, lote N^o 11, lote N^o

ORDENANZA No.

12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 28, lote N° 29, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55, lote N° 56, lote N° 57 y lote N° 58

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento "Diego Ricardo Castillo Ballesteros y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 728,27 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Área de equipamiento comunal: 1

Norte: Con el Lote "29" en parte en 12,07 m; Pasaje "1" en parte en 6,03; Lote "30" en parte en 14,61 m, dando una longitud total de 32,71m.
Sur: Faja de protección de quebrada, en su trayectoria en 33,27 m
Este: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 7,86 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 26 en 3,99 m.

Superficie: 193,29 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área verde y comunal 1 en 33,27 m.
Sur: Quebrada Cornejo en su trayectoria en 37,87 m.
Este: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 20,96 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 26 en 15,22 m.

Superficie: 534,98 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20,69%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1":	8,00 m.
Pasaje "1":	6,00 m.
Pasaje "A":	6,00 m.
Pasaje "B":	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

ORDENANZA No.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el **Dr. Augusto Barrera Guarderas,** Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Segundo Elicer Panchi Sarabia y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Segundo Elicer Panchi Sarabia y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	58
Área útil de lotes:	10.079,92 m ²
Área de vías y pasajes:	3.864,90 m ²
Área verde y Área de equipamiento comunal 1:	193,29 m ²
Área Verde adicional: 1	534,98 m ²
Área total de predio (lev.topog):	14.673,09 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.300,00 m ²
Diferencia	373,09 m ²

El número total de lotes es de 58, signados del uno (1) al cincuenta y ocho (58), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 6, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N°

ORDENANZA No.

12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 28, lote N° 29, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55, lote N° 56, lote N° 57 y lote N° 58

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento "Diego Ricardo Castillo Ballesteros y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 728,27 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Área de equipamiento comunal: 1

Norte: Con el Lote "29" en parte en 12,07 m; Pasaje "1" en parte en 6,03; Lote "30" en parte en 14,61 m, dando una longitud total de 32,71m.
Sur: Faja de protección de quebrada, en su trayectoria en 33,27 m
Este: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 7,86 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 26 en 3,99 m.

Superficie: 193,29 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área verde y comunal 1 en 33,27 m.
Sur: Quebrada Cornejo en su trayectoria en 37,87 m.
Este: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 20,96 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 26 en 15,22 m.

Superficie: 534,98 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20,69%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1":	8,00 m.
Pasaje "1":	6,00 m.
Pasaje "A":	6,00 m.
Pasaje "B":	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

ORDENANZA No.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo
2012-14787

Oficio No. UERB - 845 - 2012

Quito DM, 13 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 223 Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS"**, ubicado en la **PARROQUIA DE GUAMANI**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 010-UERB-Q-2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 024-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 DIC 2012

HORA: 14H40

FIRMA RECEPCION: Hauke

NUMERO HOJA: _____



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 223
"SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	10 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	6 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	9 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	3 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	-
COMUNICACIONES (f.u)	-	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	8 ✓
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	1 ✓
	TOTAL DE FOJAS UTILES	59
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	6
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Asesoría y acompañamiento
técnico y legal
Municipio de Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA ARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
DENSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERB_s DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO
PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	NO
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "25 DE JULIO", BARRIO "JUAN GUARNIZO Y OTROS", BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", BARRIO "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS" ,REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las ocho horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "CALICANTO", que se encuentra ocupando el predio: No. 515550, de propiedad de la Sra. Amparo Rosario Díaz y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 20 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.021-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5113078, de propiedad del Sr. Ángel Oswaldo Amangandi Romero ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 56 Q.

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.026-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056768, de propiedad del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 167 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.025-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "JUAN GUARNIZO Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Guarnizo Cordero Juan Cervillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 224 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137377, de propiedad de la Sra. Laura Judith y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 221 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.023-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Alcides Jiménez Puebla y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 222 Q.

7.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137323, de propiedad del Sr. Diego Castillo Ballesteros y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 223 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**CALICANTO**", Expediente No. 20 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SAN ISIDRO DE PAQUISHA**", Expediente No. 56 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**25 DE JULIO**", **Expediente No. 167 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**JUAN GUARNIZO Y OTROS**", **Expediente No. 224 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**LAURA JUDITH TORRES Y OTROS**", **Expediente No. 221 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS**", **Expediente No. 222 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Séptimo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS**", Expediente No. 223 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-234, de .. de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	58 /
Área útil de lotes:	10.079,92 m ² /
Área de vías y pasajes:	3.864,90 m ² /
Área verde y Área de equipamiento comunal 1:	193,29 m ² /
Área Verde adicional: 1	534,98 m ² /
Área total de predio (lev.topog):	14.673,09 m ² /
Área total de predio (Escrit.):	14.300,00 m ²
Diferencia	373,09 m ²

El número total de lotes es de 58, signados del uno (1) al cincuenta y ocho (58), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 6, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N°

ORDENANZA No.

20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 28, lote N° 29, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55, lote N° 56, lote N° 57 y lote N° 58

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 728,27 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y Área de equipamiento comunal: 1

Norte: Con el Lote "29" en parte en 12,07 m; Pasaje "1" en parte en 6,03; Lote "30" en parte en 14,61 m, dando una longitud total de 32,71m.
Sur: Faja de protección de quebrada, en su trayectoria en 33,27 m
Este: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 7,86 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 26 en 3,99 m.

Superficie: 193,29 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área verde y comunal 1 en 33,27 m.
Sur: Quebrada Cornejo en su trayectoria en 37,87 m.
Este: Barrio "Tepeyac" Franja 24 en 20,96 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 26 en 15,22 m.

Superficie: 534,98 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20,69%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1":	8,00 m.
Pasaje "1":	6,00 m.
Pasaje "A":	6,00 m.
Pasaje "B":	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%
Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Segundo Eliecer Panchi Sarabia y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la

ORDENANZA No.

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de ... de y ... de de 2012.- Quito,

ORDENANZA No.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Niv e Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 223

NOMBRE DEL BARRIO:

BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS"

CLAVE CATASTRAL:

33212 10 004 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012		1.- Compraventa Segundo Asdrubal Criollo May. 23-2012 (10) (*) 2.- Compraventa Cesar Gonzalo Yanchapanta Jun. 27-2008 (7) (*) 3.- Compraventa Jorge Raul Vega Jun. 26-2006 (9) (*) 4.- Compraventa de Derechos y Acciones Jorge Raul Vega Jun. 23-2006 (7) (*) 5.- Compraventa Jose Salvador Rodriguez Jul. 10-2000 (9)(*) 6.- Compraventa Jose Salvador Rodriguez Jul. 10-2000 (11)(*)	Nov. 16-2012: C180923981001 (1) C180923982001 (2) Oct. 29-2012: C110950983001 (1) C110950982001 (1) Oct. 17-2011: C270624406001 (1) Oct. 28-2009: C1141894004 (1)	No. 2624928 (1) Abr. 23-2012	1.-Acuerdo No.0440 (4) (*) Jun.18-2009	1.-OF.MIES-CZ-9-2012-0072 (1) (*)	1.-Of.1837-DAL_AL-MIES-2011 (2) (*) Abr.13-2011 2.- Of.1964-DAL_AL-MIES-2010 (4) (*) Jul.15-2010 3.- Of.04266-DAL_JVG-MIES-09 (3) (*) Nov.25-2009	1.- No. 429468 (1) Nov. 11-2012		

(#) Número de fojas

(*) Copias

pag.1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

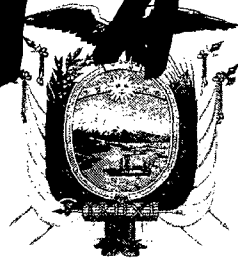
CONTENIDO DE EXPEDIENTE 223

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13	14	15	16	17	18	19	20
INFORME DE TRAZADO VIAL	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADA	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012								
1.-Memorando -TV-132(1) Nov.29-2012	1.- Of.0009762 (1)(*) Dic.01-2011	1.-Plano General (1) Diciembre 2011 2.- Plano General (1) Noviembre 2011	1.-No. 412-BIS (1) (*) Ago. 31-2007 2.- Of. 344 BIS (1) (*) Mayo 31-2007 3.- Informe de cabidas (1) (*) 4.- Ordenanza No. 3703 (6) (*) Ago. 21-2007 5.-Manuscritos (2) 6.-Memorando AZEA-TYV-M-12-0502 (1) (*) Jul. 31-2012 7.- Memorando No.271-JZOP (1) (*) Julio 18-2012 8.- Memorando AZEA-TYV-M-12-0421 (1) (*) Julio 11-2012 9.- Memorando No.632-CZT (1) (*) Junio 12-2012 10.-Informe No.007-UERB-Q-EA-2011 (2) (*) Abr. 1-2011 11.- Informe Técnico s/n (3) 12.- Informe Legal s/n (3) 13.- Acuerdo s/n (1) Jul.04-2012	1.- Of. s/n. (8)		2 Cds	1. Copia Registro unico de contruyentes	2 Escrituras duplicadas

ESCRITURAS

FRANJA

25



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

DECIMA SEPTIMA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL "FUDURMA"

A favor de JOSE SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS REYES VALLEJP JUAN CARLOS

El 28 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia

Cuantía S/. 3'000.000,00

Quito, a 10 DE JULIO DEL 2000

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA**

**A FAVOR DE:
JOSE SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS**

CUANTIA: S/ 3'000.000,00

P.R. DI 57 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de Febrero del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDONEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los

nombramiento que se agregan como habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez, por sus propios derechos, CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER, PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO, SUTASIG JULIO MARCELO, ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, CALO FARINANGO LUIS PATRICIO, VEGA LISINTUNA FRANCISCO, JEREZ LASLUISA ANA LILIAN, CUNALATA QUISHPE EDGAR RODOLFO, ESTRELLA PROAÑO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO FANNY GRACIELA, VEGA LISINTUNA CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDOÑEZ CATALINA AIDA, ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA, MONTENEGRO MARTINEZ RAUL EDUARDO, AILLON ORDOÑEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON ORDOÑEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER, SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE JIMENEZ MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL GIOVANNA, CAIZAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUMBERTO, ANDRADE TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS RAUL GUSTAVO, CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS SANDRA PATRICIA. BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIGUE, CAIZA CAJILEMA JOSE, COMINA TOMAS, UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES, ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE LUIS OSWALDO, GUALAN GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA GUILACHAMIN EDGAR EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de

vendedores, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez, por sus propios derechos; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIEDER. PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIS EDGAR GUSTAVO, SUTASIS JULIO MARCELO, ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, CALO FARINANGO LUIS PATRICIO, VEGA LISINTURA FRANCISCO, JEREZ LASLUIZA ANA LILIAN, CUNALATA QUISHPE EDGAR RODOLFO, ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO FANNY GRACIELA, VEGA LISINTURA CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDOÑEZ CATALINA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

AIDA, ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA, MONTENEGRO MARTINEZ
RAUL EDUARDO, AILLON ORDONEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON
ORDONEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO
JAVIER, SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE
JIMENEZ MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA,
JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL
GIOVANNA, CAIZAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA
MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUMBERTO, ANDRADE
TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS RAUL GUSTAVO,
CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS SANDRA
PATRICIA, BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA
JOSE, COMINA TOMAS, UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES,
ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN
FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE
LUIS OSWALDO, GUALAN GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA
CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA
SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR
EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA
MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, quienes
se ratifican oportunamente en la forma que determina
la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA,
es propietaria de un lote de terreno ubicado en la
Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de
Pichincha, signado con el número veinte y cinco de la
parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA
LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges
señores Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita
Sarco Millitaxi, según consta de la escritura pública

celebrada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte y cuatro, en una extensión de trescientos quince punto cincuenta metros; en parte y en otra con una extensión de cientos treinta y tres metros, SUR: con el lote número veinte y seis, con una extensión de trescientos catorce metros, en parte y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros. y, OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta




NOTARIA
CUARTA

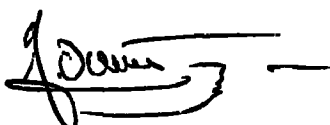
DR. JAIME AILLON ALBAN

escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRES MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón


Poveda Llerena. portador de la matricula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito. para el otorgamiento del presente instrumento. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leida que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X 
DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

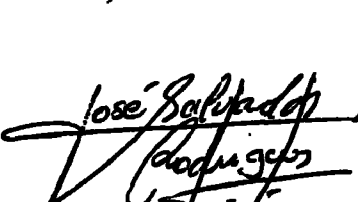
C.C. 170018097-7

X 
SR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2

X 
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS

C.C. 171138712-4

X 
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ

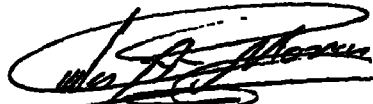
C.C. 170799374-5



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

X


SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR

C.C. 170359153-5

X


SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO


C.C. 170972530-1

X


SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA


C.C. 1705484773

X


SRTA. GLADYS NATIVIDAD NATIVIDAD ORQUERA

C.C. 1701647911-1

X


SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ

C.C. 170157837-1

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.A CONTINUACION LOS HABILITANTES.. -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-

POVERA LIERENA OSCAR SALMON

07 ABRIL 1945

POLIVAR/GUARANDA/SINIATUE

02 003 008

POLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

David Pineda
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V23444222

CASADO MERCEDES HERRERA

SUPERIOR ARDEADO

JOSE S POVERA

MARIA E LIERENA

QUITO 26/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170951

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DEDAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170263576-

ORDONEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER

22 NOVIEMBRE 1948

CHIMBORAZO/RIDOBANBA/LIZARZABU

02 1 085 00246

CHIMBORAZO/RIDOBANBA

LIZARZABURU 49

J. Odonez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3343V2242

CASADO NANCY EDITH AYALA

SUPERIOR EMPLEADO

JAVIER ORDONEZ

ERIBUETA VELASCO

QUITO 02/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

161451

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DEDAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/COTACALLAS

19 123 1471

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

Diego Castillo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E4131T2222

CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ANIBAL CASTILLO

MARIA ELENA BALLESTEROS

QUITO 14/05/98

14/05/2010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DEDAL

CIUDADANIA 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1963

LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUO

01 2 202 0040

LOJA/CELICA

CELICA 65

Jose Salvador Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2133V2222

CASADO JULIA MARIA CARRIZO

SECUNDARIA JORNALERO

OLGA RODRIGUEZ

QUITO 20/04/98

20/04/2010

1076171

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DEDAL

ECUATORIANA ***** V233313222

CASADO MARIA JULIA CARRASCO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MARIA HONORADA

QUITO 04/05/99

04/05/2010

0205421

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DEDAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359153-5

RONAN CARLOS ASDRUBAL

07 NOVIEMBRE 1945

TUNGURAHUA/ANBATO/LA MARIZA

01 1 421 01261

TUNGURAHUA/ANBATO

LA MARIZA 45

Ronan Asdrubal
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 170972530-1
 QUISMPE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL QUIJES
 SISTEMA GRATUITA SALARIO
 QUITO 9/08/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 600800

CIUDADANIA 170548471-3
 GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 09 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/MARZALITO
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67

QUITCHIQUANA ***** V433314212
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MEDISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 07 QUITO 1971/09/24
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ RIVADENEIRA
 01 2 317 007
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67

ECUATORIANA ***** V4333V2224
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE F. NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 170757837-1
 ALDERON SANCHEZ CICERON PROILAN
 05 QUITO 1960
 BIMBORAZO/ALAJUZ/MULTI TUD
 01 2 016 0003
 BIMBORAZO/ALAJUZ
 ALAJUZ 60

ECUATORIANA ***** V4343V2222
 CASADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAURA SANCHEZ
 QUITO 28-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694

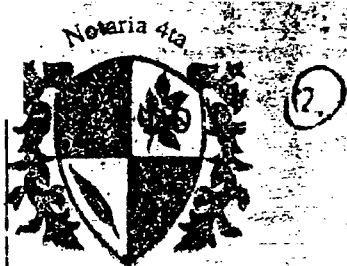
REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996
 96-05-19 286-048 170972530-1
 QUISMPE SALGADO XAVIER DE JES
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1996
 0027-134 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDAL
 PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0303-296 1700
 POVEDALLERENA OSCAR SALO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUJICRUZ



Ministerio de Bienestar Social



Notaria 4ta



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

27 OCT. 1999

Señor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

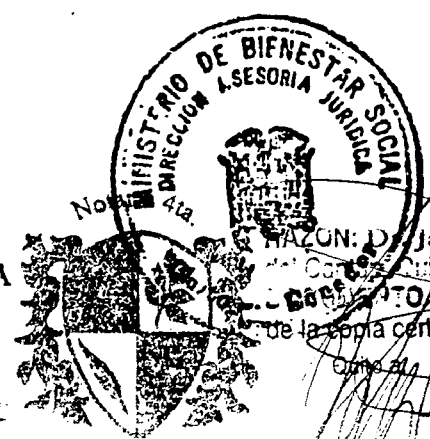
En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le exprese que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido ha registrar la referida directiva conformada así:

- | | |
|----------------------|---|
| PRESIDENTE: | SALOMON POVEDA |
| VICEPRESIDENTE: | JORGE ALTUNA |
| TESORERA: | CLAUDIA VILLAMARIN |
| DIRECTOR EJECUTIVO: | FRANCISCO ORDOÑEZ |
| SECRETARIO: | MILTON VARGAS |
| VOCALES PRINCIPALES: | CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
SILVIO BENAVIDES SEVALLOS |
| VOCALES SUPLENTE: | ANGEL PARKER, PATRICIO NUÑEZ
FABIAN TAPIA |

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
S.A. mtecm



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 28 FEBRERO 2000

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001289199	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/07/2000
--	----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001707993745	NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
--------------------------	--

DIRECCION	
8165	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 120,00	EMISION 04/07/2000	5137323
------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR.	\$1,20 \$,20
----------------------------------	------------------

TRANSACCION 913965	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO		SUB TOTAL \$1,40
					PAGO TOTAL \$7,80

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 331120102500000000000001	RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
---	---------------------------------

No. 0693948		0693948 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------	--	---

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001289198	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/07/2000
--	----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001707993745	NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
--------------------------	--

DIRECCION	
8165	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 120,00	EMISION 04/07/2000	5137323
------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS SERVICIOS ADMINISTR.	\$6,20 \$,20
-----------------------------------	------------------

TRANSACCION 913965	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO		SUB TOTAL \$6,40
					PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 331120102500000000000001	RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
---	---------------------------------

No. 0693947		0693947 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------	--	---

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 95178
 FECHA TRANSFERENCIA 27/06/2000

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA	:	FUNDACION FUDURMA			
A FAVOR DE	:	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR			
PREDIO	:	5137323	TIPO	:	
AREA DE TERRENO	:	*14,300	CONSTRUCCION	:	*****
CUANTIA	:	*****120,00	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	

**IMPUESTOS
 CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****,**	NINGO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****6,20	
REGISTRO:	*****1,20	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

04/07/2000

S.C.
 T350

Nº 041270

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

133887

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles 5 de Julio de 2000

Número: Por S/. 1.73 us\$

Notaría: Número del Municipio: 693947

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

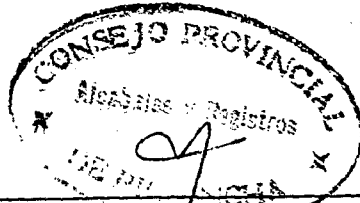
Concepto: VENTA

Base imponible 120 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

133887

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

143920

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 5 de Julio de 2000

Número: Por S/. 0.65 us\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 693948

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

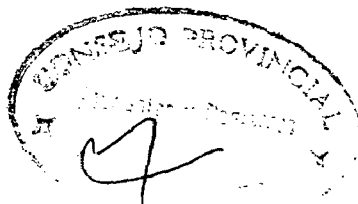
Concepto: VENTA

Base imponible 120 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO


143920

Recaudaciones H.C.C.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5029633.001
FECHA DE INGRESO : 20-06-2000
FECHA DE ENTREGA : 22-06-2000
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

96 po 2697 3417 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el veinte de junio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote veinte y cinco situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL, MARGINAL FUDURMA, mediante compra a los cónyuges Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Sarco, según escritura otorgada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo del mismo año. Estos por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario Dr Héctor Vallejo, incita el quince de julio del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar- Quito, veinte de junio del año dos mil, las ocho a.m. 

.- EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00030984

FECHA : 2000/07/06
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA-45714

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.20 USD

UNO CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

Efectivo: 1.20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00030984

1.20 USD 2000/07/06 004 31690 CASTILLO BALLESTEROS

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta
DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy a las
diez de Julio del año dos mil.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

I

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL XAROLSA FLORES en calidad de
VENDEDOR
PANCINI SARABIA SEGUNDO DIRECTOR en calidad de COMPRADOR

QUITIZACA ROSA BALBINA en calidad de COMPRADOR

PILLIZA CRICILLO JOSE AMARI en calidad de COMPRADOR

PILLIZA MARIA en calidad de COMPRADOR

ROJAS PANCHI NEIDA LUCILA en calidad de COMPRADOR

QUIMBITA SEGUNDO en calidad de COMPRADOR

SARANGO JOSE ANTONIANO en calidad de COMPRADOR

CAIZAGUANO CHANBOTASIG EDGAR GUSTAVO en calidad de COMPRADOR

SANTASIG JULIO MARCELA en calidad de COMPRADOR

SANTASIG EUGENIA en calidad de COMPRADOR

ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA en calidad de COMPRADOR

VENEZAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -55977-

Matriculas Asignadas

1701100000015092 LOTE NUMERO 25, PARTE BAJA LUTIZACION AGD. AGRICOLA LA DOLOROSA,
PARROQUIA CHILLAGALLO

Martes 19 de Septiembre de 2000, 03:04:45 PM

EL REGISTRADOR

 *[Handwritten Signature]*
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

- Aseor.- AGUSTIN VASCONEZ
- Depurador.- ANTONIO FLOR
- Asesor.- EDISEN LUJA

ETAPP. 25 256
Tiene Sentencia
FERNANDEZ 28.

236

I

CAJA No. 1
04 JUL 2012
Resp.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

290800



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

SEGUNDA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO

A FAVOR DE: SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA y

EL: MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA

18 DE MAYO DEL 2011

PARROQUIA:

CUANTÍA: CHILLOGALLO

4.300,00

Quito, a

13

MAYO

20

12



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 6932



COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO

A FAVOR DE:

SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA y

MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA

CUANTIA:

USD. 4.300,00

2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de mayo del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORA la señora MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO, casada con Jorge Eduardo Ortega Jerez, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los conyuges señores: SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA y MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA, casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agrega, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal

4

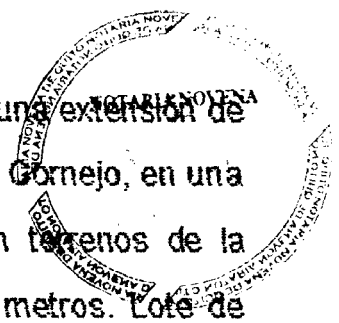
es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO, casada con Jorge Eduardo Ortega Jerez; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES Los cónyuges señores SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA y MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Maricel Giovanna Jiménez Revelo, es propietaria del UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y cinco de la parte baja, de la Lotización Agrícola la Dolosa, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que lo adquirió en estado civil de soltera, mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal "FUDURMA", según consta de la escritura otorgada el día veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el señor Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad, el día diecinueve de septiembre del dos mil. Los derechos y acciones se encuentran fincados sobre el lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE.- Con el lote número veinte y cuatro, en una extensión de trescientos quince punto cincuenta metros, en parte y en otra con una extensión de ciento treinta y tres metros; POR EL SUR.- Con el lote número veinte y seis, con una



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

I

extensión de trescientos catorce metros, en parte y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; POR EL ESTE.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros; y, POR EL OESTE.- Con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Lote de terreno que tiene una superficie de UNA HECTAREA CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, la señora MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO, da su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tiene a bien, dar en venta y enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores SECUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA y MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el uno punto setenta y ocho por ciento de derechos y acciones, materia del presente contrato, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra



causa, motivo, razón o circunstancia particular del cual renuncia expresamente.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del uno punto setenta y ocho por ciento de derechos y acciones que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincado en el inmueble especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. La vendedora declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de los compradores, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley.

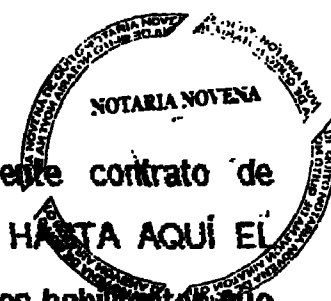
SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo los compradores facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

71



dáusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Iñher Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO

C.C.- 171241668-2

SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA

C.C.- 171176976-8

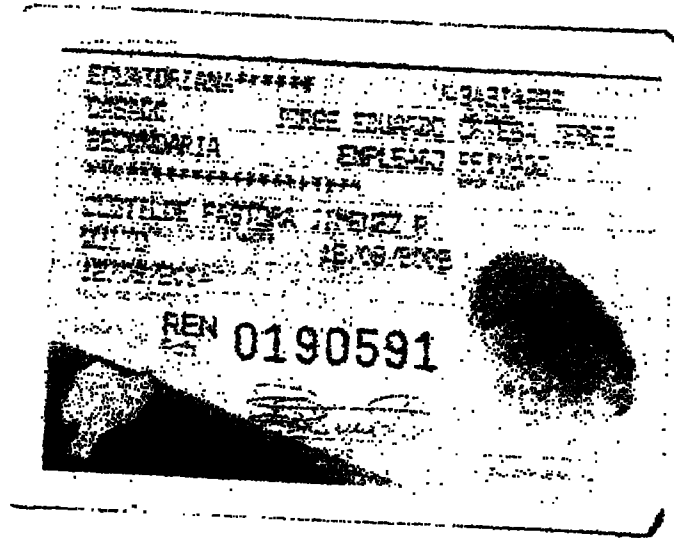
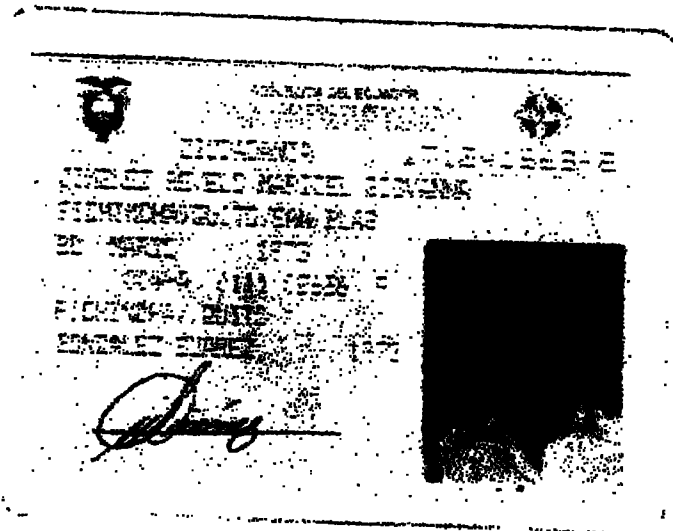
MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA



C.C.- 020189489-4

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

I






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

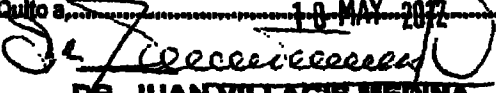
230-0091 **1712618682**
NÚMERO **CÉDULA**

JIMENEZ REVELO MARICEL GIOVANNA

PROVINCIA **CIUDAD**
GUAYACÁN **CANTÓN**
PARRQUIA


EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

Manuela

NOTARÍA: QUITO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (s).....
Quito a.....10 MAY 2012.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

I

E1833H222


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
 No. **030189989-4**

APellidos y Nombres: MIRANDA MIRANDA
ESTADO CIVIL: Casada
SEGUNDO ASORUBAL CRIOLLO TUABANDA

FECHA DE EMISIÓN: 1994-01-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F



INSTRUCCIÓN: PRIMARIA
PROFESIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIRANDA MIRANDA EVA RIMELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2010-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-16

NOTARIA NOVENO
 QUITO
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

2023044

[Handwritten signature]

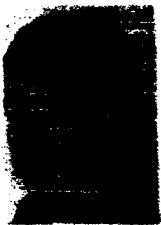
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 001 (s).....

Quito a.....18 MAY 2012.....

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171176976-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CRIOLLO TUABANDA SEGUNDO ASDRUBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
EL CONDOR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA MIRANDA MIRANDA



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN CONTADOR-BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRIOLLO RUIZ JORGE AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TUABANDA PAGUAY MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-06

V3343V2212

Asdrubal Criollo
DIRECTOR GENERAL

Asdrubal Criollo
FINA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

074-0020 NÚMERO 1711769768 CÉDULA

CRIOLLO TUABANDA SEGUNDO ASDRUBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN ROQUE ZONA
PARROQUIA

Asdrubal Criollo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Asdrubal Criollo

NOTARIAL EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS (m) (s)
LUGAR
18 MAY 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C110319431001
FECHA DE INGRESO: 19/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r

Tarjetas: T00000077373;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinte y cinco, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JIMENEZ MARICEL GIOVANNA. Soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil, habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: FERNANDA FLOR *FLOR*

Validado por: MC *MC*

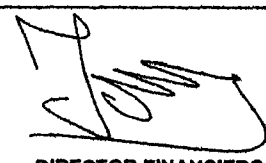
RPO-105594
FLOR


**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-05-22-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
171769768		CRIOLLO TUABANDA SEGUNDO		2012-05-22-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCABALAS 2006			VALOR 4,30		COACTIVA
					0,00
			SUBTOTAL		
			0,00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
idafaz		3365278		6,10	
TRANSACCIÓN					
VENT No. COMPROBANTE ELU MARICEL			747437		
0249080		 DIRECTOR FINANCIERO			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-05-22-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
171769768		CRIOLLO TUABANDA SEGUNDO		2012-05-22-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: REGISTROS			VALOR 4,30		COACTIVA
					1,80
			SUBTOTAL		
			0,00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
idafaz		3365278		6,10	
TRANSACCIÓN					
VENT No. COMPROBANTE ELU MARICEL			747438		
0249081					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE
VARIOS



Título de Crédito: 61003599365
Año Tributación :2012
Identificación :00001711769768
Contribuyente :CRIOLLO TUABANDA SEGUNDO ASDRUBAL

Fecha Emisión:2012-05-16
Fecha Pago:2012-05-17

UBICACIÓN:

Clave Catastral:
Calle:
Barrio:

Predio: 0004782
Let. Casa:
Parroquia: Placa:00000

INFORMACIÓN:

CVENTA 1 78 DDAÁ OTG JIMENEZ
REVELO MARICEL GIOVANNA SOB
USD 4 300 00 P5137323 NOT9

CONCEPTO:

ALCABALAS \$ 43.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 44.00
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 44.00
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2969883
Forma de Pago: EFE \$44.00 Exd: \$ 0.00
Cajero:MARCO VINICIO

1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº.002-2635573



Administración Zonal
Quitumbe



Trámite No. 4782
Quito, mayo 16 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 1.78% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga JIMENEZ REVELO MARICEL GIOVANNA

A favor de CRIOLLO TUABANDA SEGUNDO ASDRUBAL

Tipo TERRENO Área. 14.300 M2

Cuantía US\$ 4.300,00 Alícuota _____

Predio N.- 5137323 Porcentaje 1.78% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 43,00	Art.

Atentamente,



**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**

SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADO POR: MARICEL GIOVANNA JIMENEZ REVELO A FAVOR DE: SECUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA y MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA NOVENA
QUITO

De Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 46553

Matrículas Asignadas.- CHILL0019297 UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, de la parte baja, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia GUAMANÍ (antes CHILLOGALLO) de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5137323

miércoles, 04 julio 2012, 11:04:35 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 28 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

JIMENEZ REVELO MARICEL GIOVANNA en su calidad de VENDEDOR

CRILLO TUABANDA SEGUNDO ASDRUBAL en su calidad de COMPRADOR

MIRANDA MIRANDA MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Aesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- CRISTINA VALENCIA
Amanuense.- JUAN CARLOS ESTRELLA

II-0070442

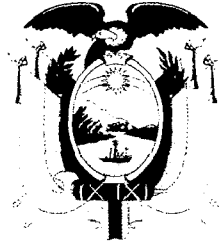


19-9-10
48490
23722

FLANSA. 25
LOTE 220

X

29 JUN 2011



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
TERCERA

COPIA

0082106

1000754

No DISCUTE

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SEGUNDO MECIAS QUIMBITA QUIMBITA Y SRA.

A favor de CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACIS

El 04 DE JULIO DEL 2001

Parroquia _____

Cuantía USD. 90.

Quito, a 27 JUNIO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento



DR. JAIME AILLON ALBAN

Jaime Aillon Alban



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SEGUNDO MECIAS QUIMBITA QUIMBITA Y SRA.

A FAVOR DE:

CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACIS

CUANTÍA: USD. 60

P.R. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de julio del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores SEGUNDO MECIAS QUIMBITA QUIMBITA e HILDA LUCILA MOLINA PANCHI, casados, por sus propios derechos, y por otra en calidad de comprador CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACIS, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

[Handwritten signature]

RAZON: Mediante Protocolización efectuada en esta NOTARIA, el 17 de OCTUBRE DEL 2007, SE PROTOCOLIZA EL PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y REGISTRO EMITIDOS POR EL MUNICIPIO DE QUITA, EN CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PROVISIONAL DE FISHERIA, HOJA DE RENTAS Y EL CERTIFICADO DE HIPOTECA Y GRAVAMENES DE LA TRAMITACION DE DOMINIO OTORGADA POR HILDA LUCILA MOLINA PANCHI Y CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACIS EN LA PRESENCIA DE MI DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON DE QUITA, EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2007.

H

H

ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble del siguiente tenor. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de Vendedores, los señores: SEGUNDO MECIAS QUIMBITA QUIMBITA y su cónyuge HILDA LUCILA MOLINA PANCHI, casados; y, el señor CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACIS, SOLTERO, como comprador. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de los derechos acciones que se fincan en n lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número VEINTE Y CINCO de la parte baja de la Lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento (1.75 %) igual a la cincuenta y sieteava parte del total del predio, adquirido por compra a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL "FUDURMA", según consta de la escritura pública celebrada el veinte y ocho de febrero del año dos mil, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita el diecinueve de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000277

septiembre del dos mil, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote veinte y cuatro en la extensión de trescientos quince metros cincuenta centímetros (315.50m) en parte y en la extensión de ciento treinta y tres metros en otra; SUR, con lote veinte y seis, en una parte, en la extensión de trescientos catorce metros, y en otra en la extensión de ciento veinte y nueve metros; ESTE: con Quebrada Cornejo en la extensión de treinta y dos metros; y, DESTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. La superficie de este lote es de UNA HECTAREA CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores, venden y dan en perpetua enajenación a favor del comprador, los derechos y acciones que les pertenece en el predio de su propiedad, singularizado en la cláusula de antecedentes, en las proporciones indicadas, en forma total sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas y libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción, según la Ley. CUARTA.- PRECIO: Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato, es de SESENTA DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la

✓

H

parte vendedora declara haberlo recibido, a su entera satisfacción, al contado y en dinero de curso legal, de parte del comprador, razón por la que transfiere el dominio y posesión que viene ejerciendo en el lote de doscientos metros cuadrados que pertenece al lote general, singularización que se consolidará luego de la correspondiente subdivisión autorizada por el Municipio de Quito, con las correspondientes obras de infraestructura. . QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasiona la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes.- La parte vendedora autoriza al comprador para que realice la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor SALOMON POVEDA LLERENA, portador de la matrícula profesional número tres mil noventa y uno, del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue

CIUDADANIA 050024759-2
 MOLINA PANCHI HILDA LUCILA
 13 JULIO 1.974
 COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTE
 02 276 00972
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 74



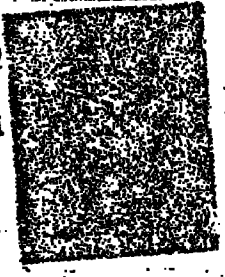
Hilda Lucila Molina Panchi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 05013684-7
 VILLALBA VILLALBA CESAR GONZALO
 1949
 COTOPAXI/PANDEA/EL CORAZON
 01-0069 00111
 COTOPAXI/PANDEA
 EL CORAZON 1949



Cesar Gonzalo Villalba Villalba

CIUDADANIA 050184764-4
 QUIMBITA QUIMBITA SEGUNDO MECIAS
 08 ENERO 1.971
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAUQUEZ
 01 002 00002
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 ALAUQUEZ 71



Segundo Mecias Quimbíta

ECUATORIANA***** Y44434412
 CASADO SEGUNDO MECIAS QUIMBITA
 PRIMARIA GUEHACER DOMESTICOS
 CESAR GONZALO MOLINA
 FELICIA MARILEE PANCHI
 LATACUNGA 17-01-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2215/72



0500279

ECUATORIANA***** Y44434422
 CASADO HILDA LUCILA MOLINA PANCHI
 PRIMARIA MECANICO
 JOSE LEONARDO QUIMBITA
 LAURA MARIA QUIMBITA
 LATACUNGA 4-04-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0629177



ECUATORIANA***** Y44434422
 CASADO HILDA LUCILA MOLINA PANCHI
 PRIMARIA MECANICO
 JOSE LEONARDO QUIMBITA
 LAURA MARIA QUIMBITA
 LATACUNGA 4-04-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0790274



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 04 de 03 de 2001

Jaime Allón Albán



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN

0000078

4.

íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-.

SR. SEGUNDO MEDIAS QUIMBITA QUIMBITA

C.C. 050184764-4

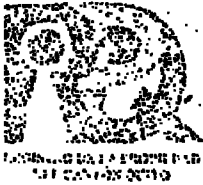
SRA. HILDA LUCILA MOLINA PANCHI

C.C. 050224758-8

SR. CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACÍS

C.C. 050186846-7

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C404S2964001

FECHA DE INGRESO: 01/10/2007

CERTIFICACION

Referencia: 19/09/2000-PO-434906-23722i-55977r

Tarjeta: 20000007373

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Veinticinco, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil, habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

EL REGISTRADOR



Estado Segundo Mecias

4

COMPROBANTE DE PAGOS
CANTONAL VILLAGEZ LEONARDO GONZALEZ
DIRECCION

FECHA DE EMISION
05/10/2007

CLAVE OPERATIVA

NUMERO DE PAGOS
VALOR

TRANSACCIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION SUR DEL ALFARO

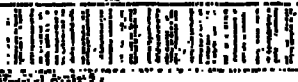
CONCEPTO
VALOR

QUINTA
SUB-TOTAL
PARCIAL

VIA DE PAGOS
CANTONAL VILLAGEZ LEONARDO GONZALEZ
CALLE BELLA VILLA S/N 215, 47
P. 9107027

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

No 5563040



Nancy Calles
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE LAS ISLAS
DE LAS AZORES

1

AÑO 1977		DIRECCION FINANCIERA COMERCIANTE DE MONEDAS		FECHA DE PASO 20/10/76	
CERCLA/RUC 100000000		NOMBRES BANCA DE SANTA VILHELA DE SA		FECHA DE EMISION 20/10/76	
Valor Inicial		Valor Anual		Exoneração Fidejuss	
1000		1000		0,00	
CONCEPTO		CAUSAS/IMPONIBILIDADES		Valor	
TAXA Y TIRADA PROVINCIAL				0,22	
				1,20	
Pagado por		No. Ventanda		Banco	
100000000					
TRANSACCION					
VENTA INTERNA DE MONEDAS					
0355828					



REPUBLICA DE LAS ISLAS
DE LAS AZORES

AÑO 1977		DIRECCION FINANCIERA COMERCIANTE DE MONEDAS		FECHA DE PASO 20/10/76	
CERCLA/RUC 100000000		NOMBRES BANCA DE SANTA VILHELA DE SA		FECHA DE EMISION 20/10/76	
Valor Inicial		Valor Anual		Exoneração Fidejuss	
1000		1000		0,00	
CONCEPTO		CAUSAS/IMPONIBILIDADES		Valor	
TAXA Y TIRADA PROVINCIAL				0,22	
				1,20	
Pagado por		No. Ventanda		Banco	
100000000					
TRANSACCION					
VENTA INTERNA DE MONEDAS					
0355828					

2

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. 48269

Quito, a 09 de octubre del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga HILDA LUCILA MOLINA PANCHI

A favor de GESAR GONZALO YANCHAFANTA VILLACIS

Tipo INMUEBLE Area 14.300 m²

Cuántia USD \$ 215.47 Alícuota _____

Predio N.- 5137323 Porcentaje: 1.75 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 2.75	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO



000000503
RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ENTREGADO 09 OCT 2007

1

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el Doctor Jaime Allón Notario Público Cuarto del Cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por SEGUNDO MECIAS QUMBITA QUMBITA Y SRA. a favor de CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACTIS, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito hoy Viernes veinte y siete de Junio del dos mil ocho.-

DR. JAIME ALLÓN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

...ACION DE RESOLUCION.- A peticion de la parte interesada, al día de hoy, en el protocolo de Escrituras Públicas, de presente año, de la Notaría Cuarta a mi cargo y en cuantía por el protocolo, las CANTAS DE RENDIMIENTO DE IMPUESTOS DE ALCOHOL Y TABACOS, DON MONTECITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE ECONOMIA, HOJA DE RENDIMIENTO Y EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, DE LA TRANSFERENCIA DE EL DOMINIO OTORGADO POR LOS CONDOMINIOS QUMBITA QUMBITA Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACTIS, EN QUITO HOY DIA: Diez y siete de Octubre del año dos mil ocho.-

LOTE 11

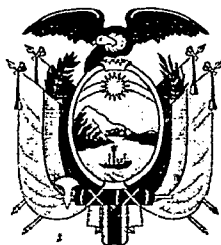
LOTE No 25 PARTE BAJA

(LOTE ESCRITURA 25)

ETAPPO 1

COPIA

EXAM Notaria



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de CONFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por LUIS PATRICIO CALO FARINANGO y SEÑORA

A favor de JOSE RAUL VEGA PACTURA

El 22 de mayo del 2000

Parroquia INDETERMINADA

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 25 de junio del 2000

OFICINA:



DR. JAIME AILLON ALBAN

I

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: LUIS PATRICIO CALO FARINANGO y SEÑORA

A FAVOR DE: JOSE RAUL VEGA PASTUÑA

CUANTIA: USD \$ 300.00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de mayo del año dos mil seis, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores: LUIS PATRICIO CALO FARINANGO y su señora BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor FRANCISCO VEGA LISINTUÑA quien estipula para su hijo JOSE RAUL VEGA PASTUÑA, soltero, según lo dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa de Derechos y Acciones constante en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

4.

COMPARECIENTES.- a la celebración de la presente escritura comparecen por una parte los señores: **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** y su mujer **BLANCA MARLENE ALMOTO ALMOTO**, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominara los **VENDEDORES**; y por otra parte en calidad de **COMPRADOR** el señor **FRANCISCO VEGA LISINTURA** quien compra y/o estipula para su hijo menor de edad **JOSE RAUL VEGA PASTURA**, según lo dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A.- El señor **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** casado conjuntamente con los señores **PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER, PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO, SUTASIG JULIO MARCELO, POJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, VEGA LISINTURA FRANCISCO, JEREZ LASLUISA ANA LILIAN, CUNALATA QUISHPE EDGAR ROBERTO, ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO FANNY GRACIELA, VEGA LISINTURA CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDONEZ CATALINA AIDA, ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA, MONTENEGRO MARTINEZ RAUL EDUARDO, AILLON ORDONEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON ORDONEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER, SUTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE JIMENES MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA, JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL GIOVANNA, CAIZAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUMBERTO, ANDRADE TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS PAUL GUSTAVO, CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS**



**NOTARIA
CUARTA**

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 de mayo del 2.006

VENEDORES:

◆ **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** 050211565-2

◆ **BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO** 050235986-2

COMPRADORES:

◆ **FRANCISCO VEGA LISINTUÑA** . 050045671-0, **estipulando**

favor de su Hijo el señor JOSE RAUL VEGA PASTUÑA

CUANTIA : USD. 300,00

UBICACION : CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

**Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Veinte y cinco.
situado en la parroquia Chillogallo.**

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 38648

Quito, 14 de junio, del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ *Compra venta Derechos y acciones*

Que otorga *Bato Larinango sus herederos y Erazo*

A favor de *Vega Pasturina por Ruid*

Tipo *Compraventa* Area *14.700 M²*

Cuantía *\$ 300.000* Alcuota _____

Predio N. - *5757323* Porcentaje *1,345%*

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. <i>NEE1</i>
ALCABALAS	USD\$ <i>3.00</i>	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

[Firma]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



14

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

2.006
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 61002407628
COMPROBANTE DE COBRO
FECHA DE PAGO 14/06/2006

CEDULA/RUC 00001720695319
NOMBRE VEGA PASTUNA JOSE RAUL

DIRECCION
SECTOR ECO.
CLAVE CATASTRAL
NUMERO DE PREDIO 0038648

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
14/06/2006

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$3,00
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
ENTREGADO 20 JUN 2006

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
3530556 1 53

CUENTA \$3,20
SUB-TOTAL
PAGO TOTAL \$3,20

VTA 1.398% DD Y AA OTG CALD FA
INANGO LUIS PATRICIO SOB \$ 30
0,00 FRD 5137323

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

No. 5529002



Miriam Caceres G
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf: 2220380, Quito RUC:176800720001 A.L.1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-06-20-	
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
38648	VEGA PASTUÑA JOSE R		2006-06-20-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.03	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
rcastellan					1.83
TRANSACCION					
VENTA CALO FARINANGO LUIS P				246406	
0245610					
				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-06-20-	
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
38648	VEGA PASTUÑA JOSE R		2006-06-20-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.30	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
rcastellan					2.10
TRANSACCION					
VENTA CALO FARINANGO LUIS P				246407	



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

SEPTIMA.- JUECES COMPETENTES.- En caso de desprenderse, de este contrato de Compraventa, cualquier conflicto legal, las partes renunciaran fuere y domicilio y se sujetaran a seguir cualquier contienda legal ante los jueces de la ciudad de Quito y al tramite Ejecutivo o Verbal Sumario a eleccion de las partes. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento jurídico.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor abogado doctor JAIME JARAMILLO, portador de la Matrícula Profesional número dos mil quinientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman a excepción del señor FRANCISCO VEGA LISINTURA, quien manifiesta no saber leer ni escribir, por lo que esta su huella digital del pulgar derecho, firmando a su ruego el testigo instrumental señorita ANITA MARICELA SAENZ CUESTA conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Luis Patricio Calo Farinango*
LUIS PATRICIO CALO FARINANGO

C.C. *05035986-9*

X *Blanca Marlene Alomoto Alomoto*
BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO

C.C. *05035986-9*

}

4

X
FRANCISCO VEGA LISINTUÑA

C.C. 050045071-0


X *Maricela Saenz Cuesta*
MARITA MARICELA SAENZ CUESTA

C.C. 050045071-0

TESTIGO

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO


ECUATORIANA***** V4333V424E
 CASADO LUIS PATRICIO CALO FARINANGO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO RAFAEL ALOMOTO
 MARIA ELENA ALOMOTO
 QUITO 20/06/2003
 20/06/2015
 FORMA No. REN 0705076
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050235986-2
 ALOMOTO ALOMOTO BLANCA MARLENE
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOCAZO
 01 DICIEMBRE 1977
 005- 0046 00385 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TOCAZO 1977

Blanca Marlene Alomoto

ECUATORIANA***** V1133V122Z
 CASADO FRANCISCA PASTUNA TOAQUIZA
 NINGUNA JORNALERO
 JUAN YEGA
 MARIELA LISINTUNA
 LATACUNGA 10/10/2002
 10/10/2014
 FORMA No. REN 0033593
 Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050045671-0
 YEGA LISINTUNA FRANCISCO
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJR
 23 JUNIO 1945
 001- 0000 00759 H
 COTOPAXI/ P
 PUJILI 1945



ECUATORIANA***** E3333I402Z
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL ORDULIO SAENZ
 EMMA ISABEL CUERTA
 QUITO 04/01/2002
 04/01/2014
 FORMA No. -00

Angel Ordulio Saenz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. L71507349-B
 SAENZ CUERTA ANITA MARICELA
 20 ENERO 1976
 CANAR/AZOQUE/AZOQUE
 001- 0161 00161
 AZOQUES 1977

Janet...

ECUATORIANA***** V1333V122Z
 CASADO BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARIA ANGELINA CALO FARINANGO
 QUITO 20/06/2003
 20/06/2015
 FORMA No. REN 0705233
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050211565-2
 CALO FARINANGO LUIS PATRICIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOCAZO
 25 ENERO 1976
 001- 0067 00047 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TOCAZO 1976

Luis Patricio Calo

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0002 NUMERO 0502115652 CEDULA
 CALO FARINANGO LUIS PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
 TOACAZO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

231 - 0001 NUMERO 0502359862 CEDULA
 ALOMOTO ALOMOTO BLANCA MARI ENR APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
 GUAYTACAMA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 70. V.06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0008 NUMERO 0500456710 CEDULA
 VEGA LISINTUNA FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI PROVINCIA PUJILI CANTON
 GUANOJA PARROQUIA
 GUANSAJE ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0381 NUMERO 1715073498 CEDULA
 SAENZ CUESTA ANITA MARICELA APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 COTOCOLLAO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

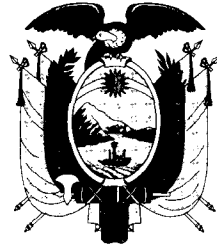
I

SANDRA PATRICIA, SEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA JOSE, COMINA TOMAS UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES, ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISEPE LUIS OSWALDO, GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA MARIA DELIA Y TIPANLUISA ADEQUIPA LUIS ALFONSO, adquirieron Un Lote de Terreno signado con el número **VEINTE Y CINCO**, situado en la parroquia de Chillogallo, (Cantón Quito, mediante compra-venta a la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura, celebrada el veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de setiembre del dos mil. Correspondiéndole a cada uno de los Compradores el **uno punto trescientos noventa y ocho por ciento** de la superficie total. Dicho predio esta circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, con el lote numero veinte y cuatro, en una extensión de trescientos quince punto cincuenta metros; en parte y en otra con una extensión de ciento treinta y tres metros. **SUR**; con el lote numero veinte y seis, con una extensión de trescientos catorce metros, en parte y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; **ESTE**; con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros, y **OESTE**; con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie total de **UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**. **TERCERA.- COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos el señor **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** y su mujer **BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO**, **VENDEN los DERECHOS Y ACCIONES** que les correspondía del Lote de Terreno Numero **VEINTE Y CINCO** y eso es el **Uno punto trescientos noventa y ocho**

por ciento al señor **FRANCISCO VEGA LISINTUNA** quien compra estipulando para su hijo menor de edad **JOSE RAUL VEGA PASTUNA**, según lo dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, con todos sus usos y costumbres con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de **TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los Compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compra venta del predio, materia de este contrato, declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. **QUINTA.- ACLARACION.-** Se aclara que por un error involuntario en la escritura de los vendedores **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** y su mujer **BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO** se ha hecho constar el nombre de la señora como **ALOMIA BLANCA**, siendo en realidad **BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO**, como consta de su Cedula de Ciudadanía. **SEXTA: ACEPTACION, AUTORIZACION y GASTOS.-** Las partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato, por así convenir a sus legítimos intereses. Los Compradores quedan plenamente autorizados por los vendedores para inscribir, personalmente o por terceras personas la presente escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Todos los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción de la Plusvalía que de haberlo será de cuenta de los vendedores.

043498 CFS 67

folio 11 (Lote 11-27 Parcela 1-1-1-7)
Elopo 1



Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LUIS PATRICIO CALO FARINANDO y SEÑORA

A favor de JOSE RAUL VEGA PASTUNA

El 22 de mayo del 2006

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

20 de junio del 2006

Quito, a

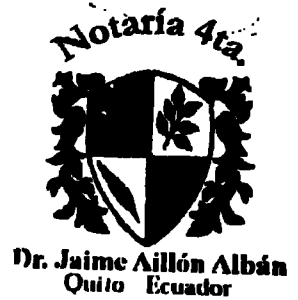
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: LUIS PATRICIO CALO FARINANGO y SEÑORA

A FAVOR DE: JOSE RAUL VEGA PASTUÑA

CUANTIA: USD \$ 300.00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de mayo del año dos mil seis, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores: LUIS PATRICIO CALO FARINANGO y su señora BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor FRANCISCO VEGA LISINTUÑA quien estipula para su hijo JOSE RAUL VEGA PASTUÑA, soltero, según lo dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa de Derechos y Acciones constante en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- a la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte los señores: **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** y su mujer **BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO**, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominara los **VENEDORES**; y por otra parte en calidad de **COMPRADOR** el señor **FRANCISCO VEGA LISINTUÑA** quien compra y/o estipula para su hijo menor de edad **JOSE RAUL VEGA PASTUÑA**, según lo dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A.- El señor **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** casado conjuntamente con los señores **PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER**, **PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE**, **MOLINA PANCHI HILDA LUCILA**, **SARANGO JOSE ANTOLIANO**, **CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO**, **SUTASIG JULIO MARCELO**, **ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA**, **VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO**, **GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA**, **VEGA LISINTUÑA FRANCISCO**, **JEREZ LASLUIA ANA LILIAN**, **CUNALATA QUISHPE EDGAR RODOLFO**, **ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES**, **REYES VALLEJO JUAN CARLOS**, **CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE**, **TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA**, **JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE**, **JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO**, **REYES VALLEJO FANNY GRACIELA**, **VEGA LISINTUÑA CESAR**, **UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA**, **AILLON ORDOÑEZ CATALINA AIDA**, **ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA**, **MOPNTENEGRO MARTINEZ RAUL EDUARDO**, **AILLON ORDOÑEZ CHRISTIAN EDUARDO**, **AILLON ORDOÑEZ ALEXANDER ROBERTO**, **YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER**, **SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO**, **ITURRALDE JIMENES MARISOL**, **ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA**, **JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES**, **JIMENEZ MARICEL GIOVANNA**, **CAIZAGUANO VEGA PEDRO**, **CAMPOVERDE ARIZAGA MARIA DE LOURDES**, **CAYO CAYO LUIS HUMBERTO**, **ANDRADE TELLO XIMENA DEL ROCIO**, **SANCHEZ LAGOS RAUL GUSTAVO**, **CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO**, **SANCHEZ LAGOS**



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SANDRA PATRICIA, BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA JOSE, COMINA TOMAS UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES, ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE LUIS OSWALDO, GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALFONSO, adquirieron Un Lote de Terreno signado con el número **VEINTE Y CINCO**, situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, mediante compra-venta a la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura, celebrada el veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de septiembre del dos mil. Correspondiéndole a cada uno de los Compradores el uno punto trescientos noventa y ocho por ciento de la superficie total. Dicho predio esta circunscrito dentro de los siguientes linderos; **NORTE**, con el lote numero veinte y cuatro, en una extensión de trescientos quince punto cincuenta metros; en parte y en otra con una extensión de ciento treinta y tres metros, **SUR**: con el lote numero veinte y seis, con una extensión de trescientos catorce metros, en parte y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; **ESTE**: con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros, y **OESTE**: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie total de **UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.** **TERCERA.- COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos el señor **LUIS PATRICIO CALO FARINANGO** y su mujer **BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO**, **VENDEN los DERECHOS Y ACCIONES que les correspondía del Lote de Terreno Numero VEINTE Y CINCO y eso es el Uno punto trescientos noventa y ocho**

por ciento al señor FRANCISCO VEGA LISINTUÑA quien compra estipulando para su hijo menor de edad JOSE RAUL VEGA PASTUÑA, según lo dispone el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, con todos sus usos y costumbres con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los Compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compra venta del predio, materia de este contrato, declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- ACLARACION.- Se aclara que por un error involuntario en la escritura de los vendedores LUIS PATRICIO CALO FARINANGO y su mujer BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO se ha hecho constar el nombre de la señora como ALOHIA BLANCA, siendo en realidad BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO, como consta de su Cedula de Ciudadanía. SEXTA: ACEPTACION, AUTORIZACION y GASTOS.- Las partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato, por así convenir a sus legítimos intereses. Los Compradores quedan plenamente autorizados por los vendedores para inscribir, personalmente o por terceras personas la presente escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Todos los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción de la Plusvalía que de haberlo será de cuenta de los vendedores.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SEPTIMA.- JUECES COMPETENTES.- En caso de desprenderse, de este contrato de Compraventa, cualquier conflicto legal, las partes renunciaran fuero y domicilio y se sujetaran a seguir cualquier contienda legal ante los jueces de la ciudad de Quito y al tramite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección de las partes. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento jurídico.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor abogado doctor JAIME JARAMILLO, portador de la Matrícula Profesional número dos mil quinientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman a excepción del señor FRANCISCO VEGA LISINTURA, quien manifiesta no saber leer ni escribir, por lo que esta su huella digital del pulgar derecho, firmando a su ruego el testigo instrumental señorita ANITA MARICELA SAENZ CUESTA conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x *Luis Patricio Calo Farinango*
LUIS PATRICIO CALO FARINANGO

C.C. 05021505-2

x *Blanca Marlene Alomoto Alomoto*
BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO

C.C. 050235906-2



M

X
FRANCISCO VEGA LISINTUÑA

C.C. 050045671-0

X
~~FRANCISCO VEGA LISINTUÑA~~
ANITA MARICELA SAENZ CUESTA
TESTIGO

C.C. 171507349-8

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA***** V4333V4242
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO LUIS PATRICIO CALO FARINANGO
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 SEGUNDO RAFAEL ALOMOTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA ELENA ALOMOTO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 20/06/2003
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 20/06/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0705076
 Pch
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050235986-2
 ALOMOTO ALOMOTO BLANCA MARLENE
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
 01 DICIEMBRE 1977
 NOMBRE Y APELLIDOS
 REG. CIVIL 005- 0046 00385 F
 COTOPAXI / LATACUNGA
 TOACAZO 1977
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** Y1133V1222
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO FRANCISCA PASTUNA TOAQUIZA
 ESTADO CIVIL
 RINGUNA JORNALERO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 JUAN VEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MANUELA LISINTUNA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LATACUNGA 10/10/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 10/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0033593
 Cto
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA ANO. 050045671-0
 VEGA LISINTUNA FRANCISCO
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE
 23 JUNIO 1945
 NOMBRE Y APELLIDOS
 REG. CIVIL 001- 0050 00759 H
 COTOPAXI / PUJILI
 PUJILI 1945
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E333314222
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 ANGEL ORDULIO SAENZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 EMMA ISABEL CUESTA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 04/01/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 04/01/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1257701-00
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

Dr. Jaime Aillón Albán.
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171507349-B
 SAENZ CUESTA ANITA MARICELA
 20 ENERO 1976
 NOMBRE Y APELLIDOS
 REG. CIVIL 001- 0161 00161
 CANAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1977
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V1333V1222
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO BLANCA MARLENE ALOMOTO ALOMOTO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 MARIA ANGELINA CALO FARINANGO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 QUITO 20/06/2003
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 20/06/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0705233
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050211565-2
 CALO FARINANGO LUIS PATRICIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
 25 ENERO 1976
 NOMBRE Y APELLIDOS
 REG. CIVIL 001- 0067 00047 M
 COTOPAXI / LATACUNGA
 TOACAZO 1976
 FIRMAS
 PULGAR DERECHO

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187 - 0002 NUMERO 0502115652 CEDULA
 CALO FARINANGO LUIS PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LATACUNGA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

231 - 0001 NUMERO 0502359862 CEDULA
 ALOMOTO ALOMOTO BLANCA MARLENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LATACUNGA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

70. V.06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0008 NUMERO 0500456710 CEDULA
 VEGA LISINTUNA FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PUJILI CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

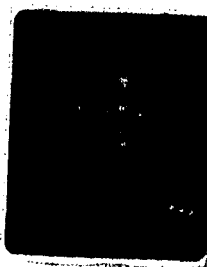
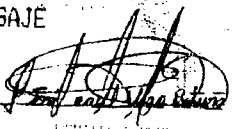
CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0361 NUMERO 1715073498 CEDULA
 SAENZ CUESTA ANITA MARICELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA *MED. 172069531-9

VEGA PASTUNA JOSE PAUL
COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE
20 JULIO 1980
002- 0146 00344 M
COTOPAXI/ PUJILI
GUANGAJE 1989

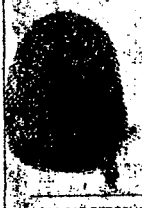



ECUATORIANA***** V4333V3222
IND. BACT.

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
PROF/OCCUP.

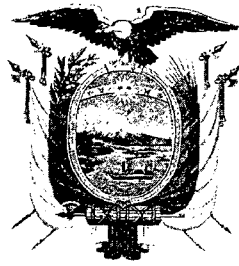
FRANCISCO VEGA L
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FRANCISCA PASTUNA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 26/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EMISION
26/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA H- PV 0101564
Pch



FULGAR DERECHO

19 SEP 2000
PAGAR



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

FRANJA 25

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.
TRIGESIMA CUARTA

COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO-RURAL-MARGINAL-"FUDURMA"

A favor de JOSE SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS
JIMENEZ-REVELO-MARIA-LIDIA-DOLORES

28 DE FEBRERO DEL 2000

El

Parroquia

S/. 3'000.000,00

Cuantía

10 DE JULIO DEL 2000

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

"ॐ" AT UASIF



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

COMPRAVENTA

OTORGAÑA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:
JOSE SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS

CUANTÍA: S/ 3'000.000,00

P.R. DI 57 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de Febrero del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los



nombramiento que se agregan como habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez, por sus propios derechos, CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS GUIISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER, PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO, SUTASIG JULIO MARCELO, ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, CALO FARINANGO LUIS PATRICIO, VESA LISINTUNA FRANCISCO, JEREZ LASLUISA ANA LILIAN, CUNALATA QUIISHPE EDGAR RODOLFO, ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO FANNY GRACIELA, VEGA LISINTUNA CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDOÑEZ CATALINA AIDA, ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA, MONTENEGRO MARTINEZ RAUL EDUARDO, AILLON ORDOÑEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON ORDOÑEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER, SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE JIMENEZ MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL GIOVANNA, CAIZAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUBERTO, ANDRADE TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS RAUL GUSTAVO, CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS SANDRA PATRICIA, BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA JOSE, COMINA TOMAS, UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES, ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE LUIS OSWALDO, GUALAN GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA GUILACHAMIN EDGAR EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecer, por una parte y en calidad de

vendedores, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez, por sus propios derechos; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: ⁴PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER, ²PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO, SUTASIG JULIO MARCELO, ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, CALO FARINANGO LUIS PATRICIO, VEGA LISINTUNA FRANCISCO, JEREZ LASLUISA ANA LILIAN, CUNALATA QUISHPE ¹³EDGAR RODOLFO, ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA ¹⁴JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA ¹⁵CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO ¹⁶FANNY GRACIELA, VEGA LISINTUNA ¹⁷CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDOÑEZ CATALINA



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

AIDA, ~~ESTERILLA LAEA LEIDIS MARIA~~, MONTENEGRO MARTINEZ
RAUL EDUARDO. AILLON ORDONEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON
ORDONEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO
JAVIER, SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE
JIMENEZ MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA,
JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL
GIOVANNA. CAISAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA
MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUMBERTO, ANDRADE
TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS RAOUL GUSTAVO,
CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS SANDRA
PATRICIA, BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA
JOSE, COMINA TOMAS, UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES,
ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN
FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE
LUIS OSWALDO, GUALAN GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA
CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA
SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR
EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAOUL, CAISA PILLIZA
MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, quienes
se ratifican oportunamente en la forma que determina
la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA,
es propietaria de un lote de terreno ubicado en la
Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de
Pichincha. signado con el número veinte y cinco de la
parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA
LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges
señores Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita
Sarco Millitaxi, según consta de la escritura pública

celebrada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte y cuatro, en una extensión de trescientos quince punto cincuenta metros; en parte y en otra con una extensión de cientos treinta y tres metros, SUR: con el lote número veinte y seis, con una extensión de trescientos catorce metros, en parte y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros, y, OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta



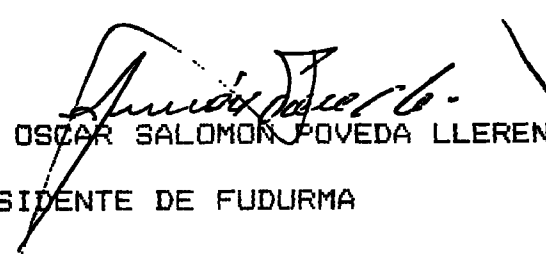
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRES MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón

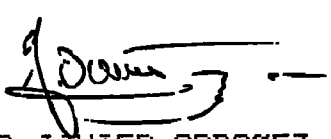
Poveda Llerena. portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito. para el otorgamiento del presente instrumento. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X


DR. OSCAR SALOMÓN POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

X


SR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2

X


SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS

C.C.

171138712-4

X


SR. JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ

C.C.

170799374-5



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

X

SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR

C.C. 170359133-5

X

SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C.

170972530-1

X

SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA

C.C. 170548471-3

X

SRTA. GLORIA MAGDALENA NOLLIVOS ORQUERA

C.C. 170164794-1

X

SR. CIDERON FROILAN CALDERON SANCHEZ

C.C. 170757837-1

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.A CONTINUACION LOS HABILITANTES.. -

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-2

POYERA LITERENA OSCAR SALOMON

07 ABRIL 1945

ROLIVAR/GUARANDA/SIMATHE

02 003 008

ROLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

Angel Polivio Chavez
SIGNA DEL CEDULADO

CASADO HERCEDES HERREERA
ESTADO CIVIL SUPERIOR ABSENDO

JOSE S POYERA

MARIA E LITERENA

QUITO 26/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

170958
Hercedes Herreera

SIGNA DE LA AUTORIDAD

PAIS OCUP.



PLUGAR DERECHO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170263576-2

ORDONEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER

22 NOVIEMBRE 1948

CHIMBORAZO/RIOBANNA/LIZARZABU

02 1 085 00246

CHIMBORAZO/RIOBANNA

LIZARZABURU 49

Francisco Javier Ordonez Velasco
SIGNA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3343V2242

CASADO NANCY EDITH AYALA

SUPERIOR EMPLEADO

JAYIER ORDONEZ

ENRIQUETA VELASCO

QUITO 02/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

161451

Jayier Ordonez
SIGNA DE LA AUTORIDAD



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/COTACALLAS

19 123 1471

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

Diego Ricardo Castillo Ballesteros
SIGNA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E4343I2222

CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ANIBAL CASTILLO

MARIA ELENA BALLESTEROS

QUITO 14/05/98

14/05/2010

Cecibel del Rocío Olalla A
SIGNA DE LA AUTORIDAD



CIUDADANIA 170792374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1965

LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZU

01 2 202 0040

LOJA/CELICA

CELICA 85

Jose Salvador Rodriguez
SIGNA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2333V2222

CASADO JULIA MARIA GONZALEZ

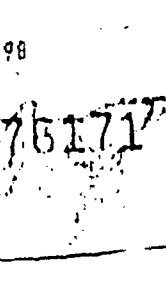
SECUNDARIA JORNALERO

OLGA RODRIGUEZ

QUITO 20/04/98

20/04/2010

Olga Rodriguez
SIGNA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA ***** V2333I3222

CASADO MARIA JULIA CARRASCA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MARIA MONAR

QUITO 01/05/99

04/05/2011

TUNGURAHUA/AMBATO

AMBATO 45

Maria Julia Carrasca
SIGNA DEL CEDULADO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359153-5

MONAR CARLOS ASURUBAL

01 NOVIEMBRE 1945

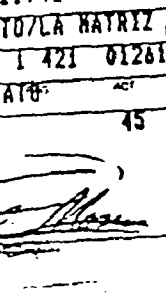
TUNGURAHUA/AMBATO/LA BARRIZ

01 1 421 01261

TUNGURAHUA/AMBATO

LA BARRIZ 45

Carlos Asurubal
SIGNA DEL CEDULADO



CIUDADANIA 170972530-1
 GUISPE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 2371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67

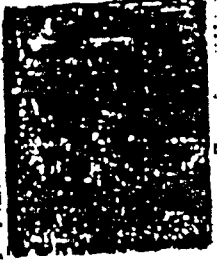


Xavier de Jesus Salgado

CASADO MARIA ELIZABETH SUAREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL SUAREZ
 CARRERA CARRERA SALGADO
 QUITO
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

600800

CIUDADANIA 170548471-3
 GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 22 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/HAMPTON TALITO
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



Olivia Elizabeth Gonzalez Rivadeneira

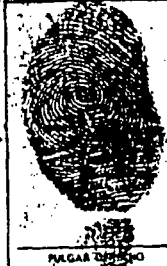
ECUATORIANA ***** V433314212
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MODISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1472335

Luis Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 QUITO 19-11-95
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 2371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
Gloria Magdalena Orquera

ECUATORIANA ***** V4333V2224
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E. NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231
Jose E. Nolivos

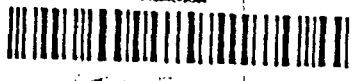


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 170757837-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 QUITO 1-960
 CHIMBORAZO/ALAUZ/MULTITUD
 01 2 016 0003
 CHIMBORAZO/ALAUZ
 ALAUZ
Froilan Calderon Sanchez

ECUATORIANA ***** V4343V2222
 CASADO MELCHORA DEL ROCIO GUAMAN
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAURA SANCHEZ
 QUITO 28-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694
Jose Calderon



REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996
 96-05-19 286-048 170972530-1
 GUISPE SALGADO XAVIER DE JES
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998
 0027-134 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDAL
 PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS

Gloria Magdalena Orquera
 TEE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0303-296 170018
 POVEDA LLERENA OSCAR SALOM
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
Oscar Salom Poveda Llerena
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ministerio de Bienestar Social



(7)

Notaría 4ta.



Oficio No 603-DA
Quito, mayo 5 de 1999

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Señor Doctor

SALOMON POVEDA.

PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.

Presente.

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

7 OCT. 1999

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:

SALOMON POVEDA

VICEPRESIDENTE:

JORGE ALTUNA

TESORERA

CLAUDIA VILLAMARIN

DIRECTOR EJECUTIVO:

FRANCISCO ORDOÑEZ

SECRETARIO:

MILTON VARGAS

SOCIALES PRINCIPALES:

CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA

SILVIO BENAVIDES BEVALLOS

SOCIALES SUPLENTE:

ANGEL PARIER, PATRICIO NUÑEZ

FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



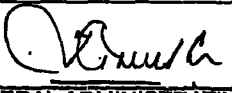
SK mlcm






RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

28 FEBRERO 2000

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2.000 61001289199		COMPROBANTE DE COBRO			04/07/2000		
CODIGO 00001707993745		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR					
DIRECCION							
B165							
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 120,00		EMISION 04/07/2000	5137323	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO				\$1,20			
SERVICIOS ADMINISTR.				\$,20			
TRANSACCION 913965		PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO		SUB TOTAL \$1,40	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 331120102500000000000001						RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA	
No.0693948				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2.000 61001289198		COMPROBANTE DE COBRO			04/07/2000		
CODIGO 00001707993745		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR					
DIRECCION							
B165							
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 120,00		EMISION 04/07/2000	5137323	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS				\$6,20			
SERVICIOS ADMINISTR.				\$,20			
TRANSACCION 913965		PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO		SUB TOTAL \$6,40	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 331120102500000000000001						RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA	
No.0693947				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : FUNDACION FUDURMA
A FAVOR DE : CASTILLO GALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
PREDIO : 5137323 TIPO :
AREA DE TERRENO : *14.300 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA : \$*****120,00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****6,20	
REGISTRO:	\$*****1,20	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

04/07/2000

S.C.
T350

Nº 041270

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

133887

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, QUITO, Miércoles 5 de Julio de 2000

Número:

Por S/. 1.73 US\$

Notaría:

Número del Municipio: 693947

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %: 00

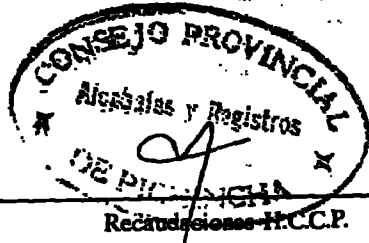
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

133887

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

143920

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, QUITO, 5 de Julio de 2000

Número:

Por S/. 0.65 US\$

Notaría:

Número del Municipio: 693948

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

143920


Recaudaciones H.C.C.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

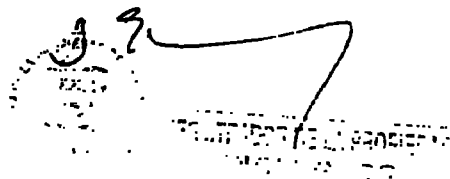
T

CERTIFICADO No. : 05029633.001
FECHA DE INGRESO : 20-06-2000
FECHA DE ENTREGA : 22-06-2000
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

96 po 2697 3417 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el veinte de junio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote veinte y cinco situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL, MARGINAL FUDURHA, mediante compra a los cónyuges Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Sarco, según escritura otorgada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo del mismo año. Estos por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario Dr Héctor Vallejo, incita el quince de julio del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar- Quito, veinte de junio del año dos mil, las ocho a.m. 

.- EL REGISTRADOR.





11

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00030984

FECHA : 2000/07/06
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA-45714

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.20 USD

UNO CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

Efectivo: 1.20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00030984

1.20 USD 2000/07/06 004 31690 CASTILLO BALLESTEROS

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TRIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de Julio del año dos mil.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Ecuador

T

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA en calidad de
VENDEDOR
PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER en calidad de COMPRADOR

QUITUIZACA ROSA BALBINA en calidad de COMPRADOR

PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE en calidad de COMPRADOR

PILLIZA MARIA en calidad de COMPRADOR

MOLINA PANCHY HILDA LUCILA en calidad de COMPRADOR

QUIMBITA SEGUNDO en calidad de COMPRADOR

SARANGO JOSE ANTOLIANO en calidad de COMPRADOR

CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO en calidad de COMPRADOR

SUNTASIG JULIO MARCELA en calidad de COMPRADOR

SUMTASIG EUGENIA en calidad de COMPRADOR

ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA en calidad de COMPRADOR

VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -55977-

Matriculas Asignadas

1701100000015092 LOTE NUMERO 25, PARTE BAJA LOTIZACION ASO. AGRICOLA LA DOLOROSA,
PARROQUIA CHILLOGALLO.

Martes 19 de Septiembre de 2000, 03:04:45 PM

EL REGISTRADOR

 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- EDISON LUNA

168507

SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS DE LA ETAPA: UNO Lote 25 Parte Baja

APELLIDOS	NOMBRES	No. CEDULA	Estado Civil / Nombre Cónyuge	M2
PANCHI SARABIA	SEGUNDO ELIESER	0500867254	QUITUZACA ROSA	400
PILLIZA CRIOLLO	JOSE AMABLE	0502085830	PILLIZA MARIA	200
MOLINA PANCHI	HILDA LUCILA	0502247588	QUIMBITA SEGUNDO	200
SARANGO	JOSE ANTOLIANO	1709442139	DIVORCIADO	200
CAISAGUANO GHANGOTASIG	EDATGA GUSTAVO	0501814909	SOLTERO	200
SUNTASIG	JULIO MARCELO	1708466758	SUMTASIG EUGENIA	200
ROJAS CHICAIZA	ROSA AURORA	1703863892	SOLTERA	200
VENEGAS SANCHEZ	MANUEL ANTONIO	0500756283	CASA MARIA	200
GUERRA LAGOS	ZOILA SILVANA	1712326424	SOLTERA	200
CALO FARINANGO	LUIS PATRICIO	0502115652	ALOMIA BLANCA	200
VEGA LISINTUÑA	FRANCISCO	0500456710	PASTUÑA FRANCISCA	200
JEREZ LASLUIA	ANA LILIAN	1706034673	PULLUPAXI AGUSTIN	200
CUNALATA QUISPHE	EDGAR RODOLFO	1306703768	SOLTERO	200
ESTRELLA PROAÑO	HERNAN ALCIDES	0501765093	SOLTERO	200
REYES VALLEJO	JUAN CARLOS	1711876480	DIVORCIADO	200
CHIZAGUANO TOAPANTA	JOSE	1707252845	TOAPAXI MARIA	200
TOAPAXI BOCANCHO	MARIA ROSA	1707953541	CHISAGUANO JOSE	200
JIMENEZ CUENCA	CARLOS ENRIQUE	1102467204	NARVAEZ ELSA	200
JIMENEZ CUENCA	LUIS ALFREDO	1102184460	CUEVA MARIA	200
REYES VALLEJO	FANNY GRACIELA	1707059448	SOLTERA	200
VEGA LISINTUÑA	CESAR	0500719265	UMAJINGA MARIA	200
UMAJINGA CHUSIN	MARIA MANUELA	0500719232	VEGA CESAR	200
AILLON ORDOÑEZ	CATALINA AIDA	1715485114	SOLTERA	200
ESTERILLA LARA	LEIDIS MARIA	1710093996	SOLTETA	200
MONTENEGRO MARTINEZ	RAUL EDUARDO	1001791894	JIMENEZ GUADALUPE	200
AILLON ORDOÑEZ	CHRISTIAN EDUARDO	1712655248	SOLTERO	200
AILLON ORDOÑEZ	ALEXANDER ROBERTO	1713671947	SOLTERO	200
YUQUILEMA CHANGO	FRANCISCO JAVIER	1710802412	SOLTERO	200
SUNTASIG CHICAIZA	MARCO ALBERTO	0501455885	JACOME MARIA	200
ITURRALDE JIMENEZ	MARISOL	1709571341	MARTINEZ LUIS	200
ITURRALDE JIMENEZ	MELBA GLORIA	1709670903	SOLTERA	200
JIMENEZ REVELO	MARIA LIDIA	1700860370	ITURRALDE JUAN	200
JIMENEZ REVELO	MARICEL GIOVANNA	1712416682	SOLTERA	200
CAISZAGUANO VEGA	PEDRO	1707311070	PUSHI MARIA	200
CAMPOVERDE ARIZAGA	MARIA DE LOURDES	1710125624	GUERRA CARLOS S	200
CAYO CAYO	LUIS HUMBERTO	0501431977	VEGA JOSEFINA	200
ANDRADE TELLO	XIMENA DEL ROCIO	1708485709	GUERRA JUAN	200
SANCHEZ LAGOS	RAUL GUSTAVO	0800810160	SOLTERO	200
CHUSIN CUYO	JOSE ABELARDO	0501548564	CAYO MARIA	200
SANCHEZ LAGOS	SANDRA PATRICIA	0801251216	CASILLAS JULIO	200
BEDOYA ANDRADE	JORGE ENRIQUE	1700125519	DIVORCIADO	200
CAIZA CAJILEMA	JOSE	1706286083	CHUQUI MARIA	200
COMINA	TOMAS	1711408508	ROJAS MONICA	200
UMAJINGA CHUSIN	MARIA MERCEDES	0501584205	CAYO FRANCISCO	200
ITURRALDE REINOSO	RODRIGO	1700532896	PUNGUIL MARIA	200
ITURRALDE REINOSO	JUAN FRANCISCO	1702301647	JIMENEZ MARIA	200
MOPOSITA CAGUANA	MARIA ELENA	1708727258	UGSHA CARLOS	400
UGSHA QUISHPE	LUIS OSWALDO	0501904726	CHICAIZA MARIA	200
GUALAN GUALAN	HORACIO WILFRIDO	1711153989	SOLTERO	200
TOAPANTA CUYO	JUAN MANUEL	0502113053	TIGASI MARIA	200
RODRIGUEZ	JOSE SALVADOR	1707993745	RAMIREZ JULIA	200
SOTO CAPA	SERAPIO ANTONIO RAFAEL	1706678511	ATARIHUANA PIEDAD	200
TUPIZA QUILACHAMIN	EDGAR EDUARDO	1711089647	CAISAGUANO MARTHA	200
CAISAGUANO CANDO	SEGUNDO RAUL	0502263767	SOLTERO	200
CAISA PILLIZA	MARIA DELIA	0500612114	UGSHA JOSE	200
TIPANLUIA AREQUIPA	LUIS ALONSO	0501894851	UGSHA MARIA	200

CERTIFICADOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



CERTIFICADO

TRAMITE: 923982
IDENTIFICACION 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 923982
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA :18 NRO.DERECHOS: 57 CERTIFICADOS : 1
C 0986591577

CERTIFICADO	\$	399.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	400.00

RECIBO NO. 4
Resp. Jessica León

JLEON

Jib Fernandez

TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0312527



CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO



923982



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180923982001

FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r Tarjetas:;T00000077373; Matriculas:;0;
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER Casado con la señora QUITUIZACA ROSA BALBINA; PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE Casado con la señora PILLIZA MARIA; MOLINA PANCHI HILDA LUCILA Casado con la señora QUIMBITA SEGUNDO; SARANGO JOSE ANTOLIANO Divorciado; CAIZAGUANO CHANGO TASIG EDGAR GUSTAVO Soltero; SUNTASIG JULIO MARCELA Casada con el señor SUMTASIG EUGENIA; ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA Soltero; VENEZAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO Casado con la señora CASA MARIA; GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA Soltero; CALO FARINANGO LUIS PATRICIO Casado con la señora, ALOMIA BLANCA; VEGA LISINTUÑA FRANCISCO Casado con la señora, PASTUÑA FRANCISCA; JEREZ LASLUISA ANA LILIAN Casada con el señor, PULLUPAXI AGUSTIN; CUNALATA QUISHPE EDGAR RODOLFO Soltero; ESTRELLA PROAÑO HERNAN ALCIDES Soltero; REYES VALLEJO JUAN CARLOS Divorciado; CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE Casado con la señora, TOAPAXI MARIA; TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA; JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE Casado con la señora, NARVAEZ ELSA; JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO Casado con la señora, CUEVA MARIA; REYES VALLEJO FANNY GRACIELA Soltero; VEGA LISINTUÑA CESAR Casado con la señora, UMAJINGA MARIA; AILLON ORDOÑEZ CATALINA AIDA Soltero; ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA Soltero; MONTENEGRO MARTINEZ RAUL EDUARDO Casado con la señora, JIMENEZ GUADALUPE; AILLON ORDOÑEZ CHRISTIAN EDUARDO Soltero; AILLON ORDOÑEZ ALEXANDER ROBERTO Soltero; YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER Soltero; SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO Casado con la señora, JACOME MARIA; ITURRALDE JIMENEZ MARISOL Casada con el señor, MARTINEZ LUIS; ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA Soltero; JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA Casada con el señor, ITURRALDE JUAN; CAIZAGUANO VEGA PEDRO Casado con la señora, PUSHI MARIA; CAMPOVERDE ARIZAGA MARIA DE LOURDES Casado con la señora, GUERRA CARLOS; CAYO CAYO LUIS HUMBERTO Casado VEGA JOSEFINA; ANDRADE TELLO XIMENA DEL ROCIO Casada con el señor, GUERRA JUAN; SANCHEZ

LAGOS RAUL GUSTAVO Soltero; CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO Casado con la señora, CAYO MARIA; SANCHEZ LAGOS SANDRA PATRICIA Casada con el señor, CASILLAS JULIO; BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE Divorciado; CAIZA CAJILEMA JOSE Casado con la señora, CHUQUI MARIA; COMINA TOMAS Casado con la señora, ROJAS MONICA; UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES Casada con el señor, CAYO FRANCISCO; ITURRALDE REINOSO RODRIGO Casada con el señor, PUNGUIL MARIA; ITURRALDE REINOSO JUAN FRANCISCO Casado con la señora, JIMENEZ MARIA; MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA Casada con el señor, UGSHA CARLOS; UGSHA QUISHPE LUIS OSWALDO Casado con la señora, CHICAIZA MARIA; SOTO CAPA SERAPIO ANTONIO RAFAEL Casado con la señora, ATARIHUANA PIEDAD; TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR EDUARDO Casado con la señora, CAIZAGUANO MARTHA; CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL Soltero; CAIZA PILLIZA MARIA DELIA Casada con el señor, UGSHA JOSE; TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO Casado con la señora, UGSHA MARIA quienes se ratifican oportunamente en la forma que determina la Ley.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURUMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.- ANTECEDENTES.- habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas ciento setenta y ocho, número cuatrocientos treinta y seis, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento quince y con fecha diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrito el oficio número 1125-JSPP, sin fecha, del Juzgado segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro de la causa penal que se sustancia en contra de José Rodríguez (puede tratarse de un homónimo) y otro, se ha dispuesto en el numeral cuarto del auto cabeza de proceso la prohibición de que José Rodríguez, grave o enajene sus bienes.- A fojas cuatrocientos treinta y cinco, número mil cuatrocientos treinta y nueve, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y dos y con fecha trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el télex oficial enviado por el Juez Cuarto de lo Penal de los Ríos, mediante el cual y dentro del Juicio penal que sigue esa judicatura, en contra de José Rodríguez (puede tratarse de un homónimo) y otro, por tráfico de droga, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- A fojas 154, número 376, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 118 y con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrito el Oficio No. 600-JNPP, de nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, del Juzgado Noveno de lo penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 86-87, que se sigue en contra de Carlos Rodríguez, por tráfico de drogas, se ha dispuesto la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos (pudiendo tratarse de un homónimo).- Bajo rep. 49166, número 123 del Registro de Insolvencias de fecha DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, notifica el Secretario del JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 1157-2008 (DRA. JARAMILLO), cuya copia fotostática se adjunta en una foja, que sigue el DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A., PRODUBANCO, en contra de XIMENA DE LOURDES ANDRADE TELLO, el mismo que transcrito en su parte pertinente es como sigue: "De la documentación que se acompaña, se desprende que la

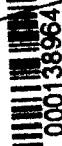


demandada, señora XIMENA DE LOURDES ANDRADE TELLO, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su INSOLVENCIA y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia procédase a la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que se entregaran al síndico del concurso DR. JORGE MACAS ROMERO, con quien se contara en la presente causa y quien será notificado en forma legal.- hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Que se acumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo penal para la calificación de la insolvencia, prohíbese a la demandada ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como la fallida queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, registrador de la Propiedad....."- El Registrador .- NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.- Se aclara que bajo Rep. 44771 del Registro de Propiedad de fecha VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SEIS se halla inscrita escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza en la cual los cónyuges señores JUAN MANUEL TOAPANTA CUYO Y MARIA ROSA TIGASI, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges señores JOSÉ GREGORIO OÑA CASTRO y MARIA JUSTA GUANOQUIZA VEGA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (1.78 %) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número VEINTE Y CINCO, de la parte baja, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia GUAMANI (antes CHILLOGALLO) de este cantón. Matrícula número CHILL0019297.- Se aclara que bajo Rep. 75904 del Registro de Propiedad de fecha VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS se halla inscrita una escritura pública otorgada el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza en la cual el señor HORACIO WILFRIDO GUALAN GUALAN, Soltero por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges SEGUNDO MANUEL ANETA SISLEMA y MARIA CRUZ PADILLA CAGUANA, estipulados por la señora Maria Padilla; el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (1.78%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno número VEINTICINCO (25), de la parte baja, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia GUAMANI (antes CHILLOGALLO), de este cantón con matrícula número CHILL0019297.- Se aclara que bajo Rep. 46553 del Registro de Propiedad de fecha CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE se halla inscrita una escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina en la cual la señora MARICEL GIOVANNA JIMÉNEZ REVELO, casada, VENDE a favor de los cónyuges SEGUNDO ASDRÚBAL CRIOLLO TUABANDA y MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, de la parte baja, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia GUAMANI (antes CHILLOGALLO) de este cantón, con matrícula número CHILL0019297.- Se aclara que bajo Rep. 57844 del Registro de Propiedad de fecha QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE se halla inscrita una escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivós Maldonado en la cual el señor JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, divorciado y la señora JULIA MARIA RAMIREZ CHAMBA, divorciada, cada uno por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges señores ANIBAL RODRIGO ORTIZ TOSCANO y

MELVA ESPERANZA CORDERO ABAD, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Con matrícula número CHILL0019297.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de CARLOS ASDRÚBAL MONAR con dos nombres y un apellido; SUTASIG JULIO MARCELO con dos nombres y un apellido; SARANGO JOSE ANTOLIANO con un apellido y dos nombres; SUNTASIG JULIO MARCELA con un apellido y dos nombres; QUITUIZACA ROSA BALBINA con un apellido y dos nombres; VEGA LISINTUÑA FRANCISCO con un nombre y dos apellidos; CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE con un nombre y dos apellidos; VEGA LISINTUÑA CESAR con un nombre y dos apellidos; ITURRALDE JIMENEZ MARISOL con un nombre y dos apellidos; CAIZAGUANO VEGA PEDRO con un nombre y dos apellidos; CAIZA CAJILEMA JOSE con un nombre y dos apellidos; ITURRALDE REINOSO RODRIGO con un nombre y dos apellidos.- Se aclara también que, No se revisó gravámenes a nombre de PILLIZA MARIA, QUIMBITA SEGUNDO; SUMTASIG EUGENIA; CASA MARIA; ALOMIA BLANCA; PASTUÑA FRANCISCA; PULLUPAXI AGUSTIN; TOAPAXI MARIA; NARVAEZ ELSA; CUEVA MARIA; UMAJINGA MARIA; JIMENEZ GUADALUPE; JACOME MARIA; MARTINEZ LUIS; ITURRALDE JUAN; PUSHI MARIA; GUERRA CARLOS; VEGA JOSEFINA; GUERRA JUAN; CAYO MARIA; CASILLAS JULIO; CHUQUI MARIA; COMINA TOMAS; ROJAS MONICA; CAYO FRANCISCO; PUNGUIL MARIA; JIMENEZ MARIA; UGSHA CARLOS; CHICAIZA MARIA; ATARIHUANA PIEDAD; CAIZAGUANO MARTHA; UGSHA JOSE; UGSHA MARIA por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EVA *ec*

Validado por: RO *RO*



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270624406001

FECHA DE INGRESO: 17/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r

Tarjetas:;T00000077373;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinticinco, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CARLOS REYES VALLEJO, divorciado.

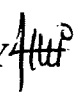
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil; Habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MALDONADO CONNY 

Validado por GAP




**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Tramite 25
Tapayas

Nº 0191710 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110950983001
FECHA DE INGRESO: 29/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r

Tarjetas:;T00000077373;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ABELARDO CHUSIN CUYO casado con la señora MARIA CAYO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil, habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- No se revisó gravámenes como María Cayo por desconocer nombres y apellidos completos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LSY

Revisado: DG



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110950982001
FECHA DE INGRESO: 29/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r

Tarjetas:;T00000077373;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinte y cinco, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS HUMBERTO CAYO CAYO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil, habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MRM 

VALIDADO POR FM 


000124456


CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11141894004

FECHA DE INGRESO: 28/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r

Tarjetas:;T00000077373;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinte y cinco, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA.

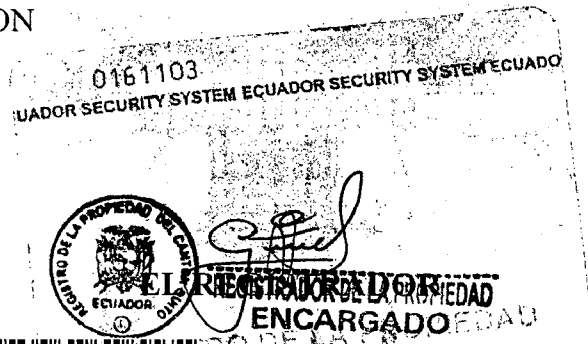
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil, habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

CERTIFICADO

TRAMITE: 923981
IDENTIFICACION 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 923981
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA :18 NRO.DERECHOS: 1 CERTIFICADOS : 1
C 0986591571

CERTIFICADO	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	8.00

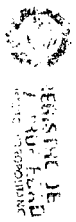
RECIBIDO
2012 NOV 26
RESP. Jessica L...

JLEON

Jh. Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0312526

SERVICIO ADMINISTRATIVO
ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO



CONTRIBUYENTE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180923981001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 04/07/2012-PO-44087f-17200i-46553r

Tarjetas:;T00000454685;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados sobre el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, de la parte baja, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia GUAMANÍ (antes CHILLOGALLO) de este cantón, con matrícula número CHILL0019297.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO ASDRÚBAL CRIOLLO TUABANDA y MARÍA ELENA MIRANDA MIRANDA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a la señora MARICEL GIOVANNA JIMÉNEZ REVELO, casada según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina inscrita el CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- ANTECEDENTES .- La señora MARICEL GIOVANNA JIMÉNEZ REVELO, soltera, adquirió el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el lote de terreno número VEINTE Y CINCO, de la parte baja, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia GUAMANÍ (antes CHILLOGALLO) de este cantón, mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura celebrada el veintiocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diecinueve de Septiembre del dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EVA

Validado por: RO



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL

F 25



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
QUITUMBE
PREDIAL URBANO (PAVIMENTOS)



Título Predio: 61003572474

Fecha Emisión: 2012-03-16

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-04-23

Identificación: 00001707993745

Contribuyente: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

CLAVE CATASTRAL:

3311201025

Clave Catastral:

Predio: 5137323

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	20.33
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
INTERES X MORA TRIB	\$	0.21

DIVIDENDO 00
FRENTE

CALLE

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	21.54
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	21.54

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2824510

Forma de Pago: EFE \$21.54 Exd: \$ 0.00

Cajero: MARCO VINICIO

1/1



DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2624928

SOCIOS

LISTA DE SOCIOS DEL LOTE DE TERRENO Nº 25 "DIEGO RICARDO CASTILLO"

- 1.- Diego Ricardo Castillo Ballesteros
- 2.- José Salvador Rodríguez
- 3.- Panchi Sarabia Segundo Eliecer
- 4.- Pilliza Criollo José Amable
- 5.- Molina Panchi Hilda Lucila
- 6.- Sarango José Antoliano
- 7.- Caizaguano Changotasig Edgar Gustavo
- 8.- Sutasig Julio Marcelo
- 9.- Rojas Chicaiza Rosa Aurora
- 10.- Venegas Sánchez Manuel Antonio
- 11.- Guerra Lagos Zoila Silvana
- 12.- Calo Farinango Luis Patricio
- 13.- Vega Lisintuña Francisco
- 14.- Jerez Lasluisa Ana Lilian
- 15.- Cunalata Quishpe Edgar Rodolfo
- 16.- Estrella Proaño Hernán Alcides
- 17.- Reyes Vallejo Juan Carlos
- 18.- Chisaguano Toapanta José.
- 19.- Toapaxi Bocancho María Rosa
- 20.- Jiménez Cuenca Carlos Enrique
- 21.- Jiménez Cuenca Luis Alfredo
- 22.- Reyes Vallejo Fanny Graciela
- 23.- Vega Lisintuña César
- 24.- Umajinga Chusin María Manuela
- 25.- Aillón Ordoñez Catalina Aida
- 26.- Esterilla Lara Leidis María
- 27.- Montenegro Martínez Raúl Eduardo
- 28.- Aillón Ordoñez Christian Eduardo
- 29.- Aillón Ordoñez Alexander Roberto
- 30.- Yuquilema Chango Francisco Javier
- 31.- Suntasig Chicaiza Marco Alberto
- 32.- Iturralde Jiménez Marisol
- 33.- Iturralde Jiménez Melba Gloria
- 34.- Jiménez Revelo María Lidia Dolores
- 35.- Segundo Asdrubal Criollo Tuabanda
- 36.- Caizaguano Vega Pedro
- 37.- Campoverde Arizaga María de Lourdes
- 38.- Cayo Cayo Luis Humberto
- 39.- Andrade Tello Ximena del Rocío
- 40.- Sánchez Lagos Raúl Gustavo
- 41.- Chusin Cuyo José Abelardo
- 42.- Sánchez Lagos Sandra Patricia
- 43.- Bedoya Andrade Jorge Enrique
- 44.- Caiza Cajilema José
- 45.- Comina Tomas
- 46.- Umajinga Chusin María Mercedes
- 47.- Irurralde Reinoso Rodrigo
- 48.- Iturralde Reinoso Juan Francisco
- 49.- Moposita Caguana María Elena
- 50.- Ugsha Quishpe Luis Oswaldo
- 51.- Gualan Gualan Horacio Wilfrido
- 52.- Toapanta Cuyo Juan Manuel
- 53.- Rodríguez José salvador
- 54.- Soto Capa Serapia Antonio Rafael
- 55.- Tupiza Quilachamin Edgar Eduardo
- 56.- Caizaguano cando Segundo Raúl
- 57.- Caisa Pilliza María Delia
- 58.- Tipanluisa Arequipa Luis Alonso.

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-11-30 08:43

No. 429468

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

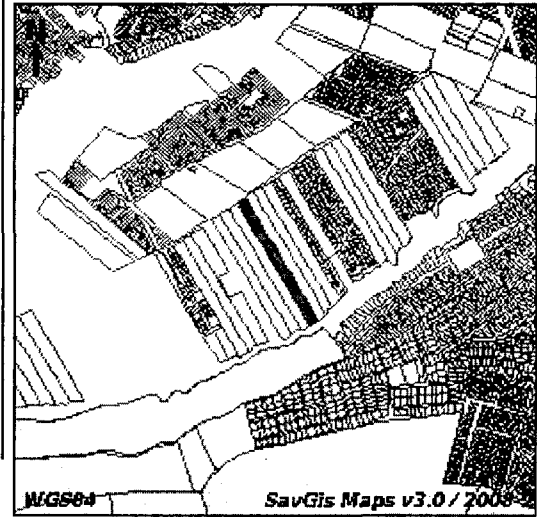
C.C./R.U.C: 1707993745
 Nombre del propietario: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5137323
 Clave catastral: 33212 10 004 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI

Datos del terreno
 Área de terreno: 14300,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 10,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0	0	
CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0	0	

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A1 (A602-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 100 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (AR) Agrícola residencial

A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

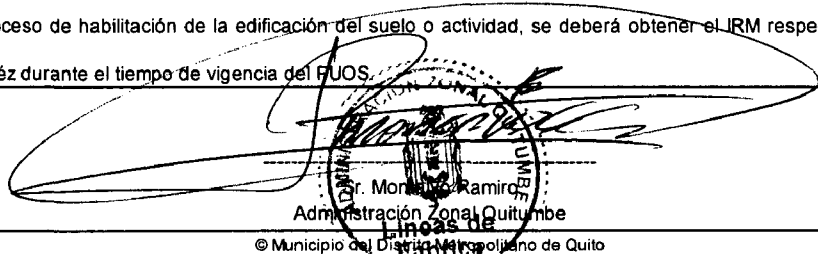
- PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA AGRICOLA RESIDENCIAL (AREA PROMOCIONAL)./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DEL LINDERO SUR; RETIRO DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./
- SE ESPECIFICA QUE LAS VIAS PRINCIPALES EN LOS BARRIOS APROBADOS ALEDAÑOS SE ENCUENTRAN APROBADAS CON UNA SECCION MINIMA DE 12.00 MTS./
- SECCION DE VIAS DE ACCESO AL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la Ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.



- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del FUOS.



Sr. Montano Ramirez
Administración Zonal Quitumbe
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2012

CD

INFORMES UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS " POR URB AZQ-EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA:
--------------------	--------

ZONA : QUITUMBE	PARROQUIA: GUAMANI
-----------------	--------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Diego Ricardo Castillo
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: PERSONAS	

2.- UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe, se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS, y que se puede manifestar lo siguiente:

- Que el predio consta de 58 lotes con 58 socios y con una consolidación que supera el 20%
- De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los poseionarios adquieren los lotes de terreno hace 15 años.
- El asentamiento no tiene organización jurídica, en su vez existen un representante del asentamiento denominado DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS.

3.- DE LA PROPIEDAD:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS compran a la Fundación Fudurma la franja de terreno No. 25 como copropietarios en derechos y acciones.

En cuanto a los servicios básicos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cuenta con energía eléctrica pero carece de alcantarillado, agua potable, telefonía, bordillos, veredas y adoquinado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS tiene 58 lotes y 58 socios con 12 casas construidas.

CONSTAN:

Socios: 58

Lotes de terreno: 58

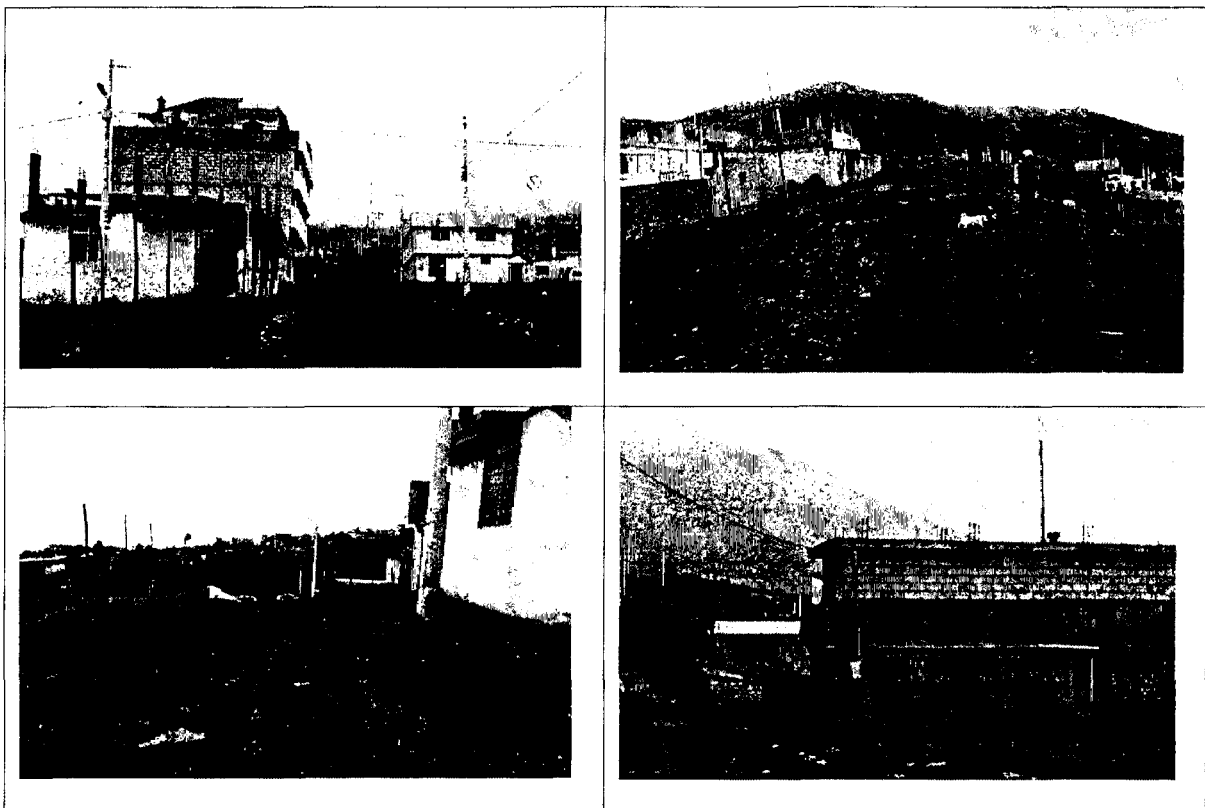
Años de asentamiento: 15

Viviendas: 12

CONCLUSIONES:

De la inspección realizada se considera que el asentamiento humano de hecho y consolidado cumple con los criterios, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo.

FOTOS DE INSPECCIÓN





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 053 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 26-11-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	DIEGO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS	Área bruta Catastrada:	14.300,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	14.300,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	14.673,09	m2
N° de Predio:	5137323			
Clave Catastral:	33212-10-004			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 132

Quito, 29 de noviembre del 2012

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías

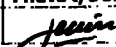
Mediante Memorando No. UERB-Q-501-2012 de fecha 28 de noviembre del 2012, solicita informe técnico vial del Barrio "Castillo Vallesteros Diego Ricardo y Otros" de la parroquia de Guamaní, predio 5137323 y clave catastral 331121025; al respecto:



En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	29/11/2012	


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"
Recibido por: 
Fecha: 29/11/2012

INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Señores.

COMITE PRO MEJORAS BARRIO TEPEYAC

Presente

0009762

01 DIC 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 9892-DMC del 17 de noviembre del 2011 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada CORNEJO, que colinda con los predios N° 5137377, 5137384, 5137326, 5137327, 5137325, 5137323, 5137321 y 5137319, ubicados en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

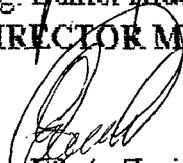
Al respecto esta Dependencia le informa que según el levantamiento topográfico presentado con sus coordenadas, a la restitución fotogramétrica del año 2001 escala 1:1.000 y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

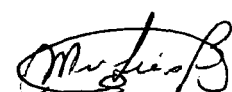
Se informa que la quebrada en mención tiene 74° de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana N° 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo V.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraim Zurita P.
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO


Arq. Marcia Laines
ANALISTA CATASTRAL
Ref. HOJA DE CONTROL 9892 - DMC
Adjunto: Documentación recibida.
OFICIO No. 1376- BQ
25-11-2011



RECIBIDAS

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TEPEYAC"

Acuerdo Ministerial No. 0440

De fecha: 13 Septiembre 2006

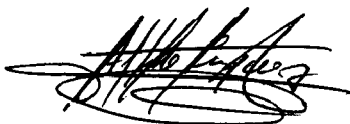
Quito, 23 de septiembre del 2012.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día domingo 30 de septiembre del 2012, a las 09h00, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum,
- 2.- Sujetarse a los nuevos linderos y superficie que resulten del plano aprobado por el Municipio de acuerdo a las Ordenanzas Municipales que rigen en nuestro sector,
- 3.- Aprobación de entrega de las áreas verdes a favor del Municipio de Quito.
- 4.- Hacer las escrituras del señor Carlos Asdrubal Monar, quien es dueño pero no consta en la escritura solo estipula,
- 5.- Otorgar un poder entre los 40 socios a una persona de su confianza y con ese poder ejecuta la Ordenanza de regularización.
- 6.- Aprobación del listado de los copropietarios de las franjas 2, 23, 25 y 26.

Nota. En caso de no haber quórum a la hora señalada, La Asamblea se llevara a cabo una hora después con el número de socios presentes.



ALFREDO DE JESUS ENRIQUEZ Y.
Presidente



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TEPEYAC"

Acuerdo Ministerial No. 0440

De fecha: 13 Septiembre 2006



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TEPEYSC DEL CSMSL METROPOLITANO

En la ciudad de Quito, 30 de septiembre del 2012, siendo las 09h00, se instala la Asamblea General Ordinaria del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, con el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum,
- 2.- Sujetarse a los nuevos linderos y superficie que resulten del plano aprobado por el Municipio de acuerdo a las Ordenanzas Municipales que rigen en nuestro sector,
- 3.- Aprobación de entrega de las áreas verdes a favor del Municipio de Quito.
- 4.- Hacer las escrituras del señor Carlos Asdrubal Monar, quien es dueño pero no consta en la escritura solo estipula,
- 5.- Otorgar un poder entre los 40 socios a una persona de su confianza y con ese poder ejecuta la Ordenanza de regularización.

El señor presidente pide al señor secretario de lectura de la convocatoria realizada, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios presentes.

1.- CONSTATAACION DEL QUÓRUM.-

El señor secretario toma lista a los socios presentes e indica que hay la presencia de socios, por lo que hay el quórum necesario para que se lleve a efecto la presente Asamblea.

2.- SUJETARSE A LOS NUEVOS LINDEROS Y SUPERFICIE QUE RESULTEN DEL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES QUE RIGEN EN NUESTRO SECTOR,

El señor presidente, manifiesta que los lotes de terreno pueden cambiar de superficie, de acuerdo al levantamiento topográfico, por lo que tenemos que sujetarnos a los nuevos linderos y superficie que resulten del plano aprobado.

El señor presidente pide a los socios si están de acuerdo o no en aprobar los cambios que se den en la superficie y linderos, para lo cual pide al señor secretario tome la correspondiente votación.

Una vez que se toma la votación, el señor secretario indica que se aprueba por mayoría absoluta de los socios presentes.

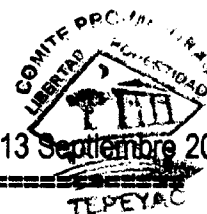
3.- APROBACIÓN DE ENTREGA DE LAS ÁREAS VERDES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUITO.

El señor presidente, indica una vez que se obtenga la Ordenanza Municipal, se debe dejar el 13% del área de terreno, como área verde a favor del Municipio del Quito, razón por la cual en esta Asamblea debemos de aprobar, se realice el traspaso de dominio mediante escritura pública del área verde.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TEPEYAC"

Acuerdo Ministerial No. 0440

De fecha: 13 Septiembre 2006



El señor presidente, pide al señor secretario tome la correspondiente votación, una vez realizada, se aprueba por unanimidad de los presentes que se realice la transferencia del 13% del área verde a favor del Municipio.

El señor presidente, indica que del porcentaje que tiene cada copropietario, el área de terreno que le corresponde, ha disminuido, por cuanto a cada copropietario se le ha afectado tanto en las calles del barrio como en el área verde, por lo que pide a los socios presentes, que se apruebe, que en el futuro ningún socio y copropietario, va a presentar ningún reclamo, tanto civil, penal o administrativo en contra de los dirigentes del barrio, toda vez que estas áreas que han sido ocupadas son para beneficio de todos los moradores del barrio.

4.- HACER LAS ESCRITURAS DEL SEÑOR CARLOS ASDRUBAL MONAR, QUIEN ES DUEÑO PERO NO CONSTA EN LA ESCRITURA SOLO ESTIPULA,

El señor presidente indica que el señor Carlos Asdrubal Monar, tiene un lote de terreno en la franja numero 23 de la parte alta, en donde hay escritura a nombre de varios copropietarios, en la cual el señor Carlos Monar consta que comparece solamente estipulando a favor, para lo cual pide a los socios que se apruebe que los compañeros de la franja 23, deben de hacer una escritura en derechos y acciones a favor del señor Carlos Monar, para que tenga derecho en su lote de terreno, para lo cual pide al señor secretario tome la correspondiente votación, siendo aprobado por unanimidad.

5.- OTORGAR UN PODER ENTRE LOS 40 SOCIOS A UNA PERSONA DE SU CONFIANZA Y CON ESE PODER EJECUTAR LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN.

El señor presidente indica que los copropietarios de las franjas, 23, 25, 26 y 2, que están en proceso de regularización y aprobación de los planos de fraccionamiento, tienen que otorgar un poder a una persona de su confianza para que a sus nombres y representación, una vez que se obtenga la Ordenanza Municipal, ejecute la ordenanza y realice los trámites necesarios para la partición y adjudicación de los lotes de terreno a cada copropietario, para lo cual pide a los socios presentes si están de acuerdo en que se haga el poder.

Se aprueba por unanimidad de los socios presentes, que los socios de cada franja deben de otorgar el poder.

6.- APROBACION DEL LISTADO DE LOS COPROPIETARIOS DE LAS FRANJAS 2, 23, 25 Y 26.

El señor presidente manifiesta a los socios presentes, que las franjas 2, 23, 25 y 26, están en proceso de legalización y aprobación de los planos de fraccionamiento, por lo que pide se apruebe el listado de los copropietarios y posesionarios de los lotes de cada franja, para lo cual pide al señor secretario de lectura del listados de los copropietarios de cada franja.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TEPEYAC"



Acuerdo Ministerial No. 0440

De fecha: 13 Septiembre 2006

El señor secretario da lectura del listado de copropietarios de cada franja, y pone en consideración de los socios presentes para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad.

El señor presidente indica a los socios que a la presente acta se va a agregar el listado de los copropietarios de las franjas 2, 23, 23 y 26, que ha sido aprobado por los socios presentes a esta Asamblea.

Una vez que se ha tratado cada uno de los puntos constantes en la convocatoria, el señor presidente, pide que se dé un receso de 30 minutos para redactar el acta de la presente Asamblea, transcurrido el tiempo, se reinstala la asamblea, y se pone en consideración de los socios presentes, el Acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Siendo las 11h30, el señor presidente da por terminada la presente Asamblea, y solicita a los socios presentes, firmen su asistencia, porque es necesario presentar en el Municipio de Quito. Firmando para constancia firman los socios presentes y el señor presidente y secretario que certifica.

ALFREDO ENRIQUEZ
Presidente



MANUEL MEDINA
Secretario

CERTIFICACION.- El infrascrito secretario del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, CERTIFICO, que la presente acta fue discutida y aprobada en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de septiembre del 2012, a las 09h00.

MANUEL MEDINA
Secretario

FRANJA 2

LOTA ACTUAL	AREA TOTAL	AREA UTIL	FRANJA PROTECCION	LOTE ANTERIOR	PROPIETARIO	CEDULA
80	137.63	137.63		E2-123	PABLO ANIBAL CEVALLOS	
81	168.41	168.41		E2-122	FELIX HERMENEGILDO CHAMBA CHAMBA	170599117-0
82	184.69	184.69		E2-121	FELIX HERMENEGILDO CHAMBA CHAMBA	170599117-0
83	177.88	177.88		E2-120	JORGE DE LA CRUZ PULLUTASIG	050174530-1
84	189.89	189.89		E2-119	JUAN MANUEL VEGA CHUSIN	050055404-3
85	188.09	188.09		E2-118	JOSE ALFONSO TARIS LLUMITAXI	020092510-5
86	178.97	178.97		E2-117	BLANCA HERCILIA CONTERON LLOACANA	171258552-8
87	187.60	187.60		E2-116	SEGUNDO ROBERTO PROAÑO IMBAQUINGO	170921647-5
88	167.82	167.82		E2-115	GLORIA ALBERTINA SOTO CAPA	171405893-8
89	170.70	170.70		E2-114	CARLOS TOMAS CISNEROS	
90	172.63	172.63		E2-113A	LAGOS GALLARDO LAURA LILI	170298751-0
91	174.00	174.00		E2-113	GLADIS EUGENIA VIVANCO VIVANCO	110237927-6
92	172.90	172.90		E2-112	GLADIS EUGENIA VIVANCO VIVANCO	110237927-6
93	174.22	174.22		E2-111	JORGE IVAN ALVARADO ULLOA	020143750-6
94	220.92	220.92		E2-109	SARBELIA CABRERA CABRERA	010183507-2
95	214.01	214.01		E2-108	JOSE HORACIO DIAZ SARAGURO	170934853-4
96	208.92	208.92		E2-107	LUIS AQUILINO FLORES LASCANO	170282571-0
97	199.74	199.74		E2-106	LUIS AQUILINO FLORES LASCANO	170282571-0
98	190.82	190.82		E2-99	MERLY JOHANA COSTA SAAVEDRA	210043157-2
99	175.71	175.71		E2-100	CALIXTA ELENA VIRGINIA SAAVEDRA LOOR	170535021-1
100	174.31	174.31		E2-101	OSWALDO RAMIRO GUZMAN	
101	171.50	171.50		E2-102	MARIA JUANA PICHIZACA CUNGACHI	010161855-1
102	241.47	241.47		E2-103	FREDY MANUEL SARITAMA	110252010-1
103	181.18	181.18		E2-104	MANUEL FERNANDO PALOMO CAJAMARCA	050173658-1
104	196.24	196.24		E2-105	MANUEL FERNANDO PALOMO CAJAMARCA	050173658-1
105	313.04	313.04		E2-137	LUIS ENRIQUE TOAPANTA CHASI	170068875-5
106	177.84	177.84		E2-136	MARIA DE LOS ANGELES ATARIHUANA VEGA	180204920-3
107	176.62	176.62		E2-135	MARIA DE LOS ANGELES ATARIHUANA VEGA	180204920-3
108	190.09	190.09		E2-134	JUAN ELISEO CAGUANA MULLO	060312125-2
109	180.73	180.73		E2-133	OSWALDO GUSTAVO LEMA LAGLA	
110	182.78	182.78		E2-132	LUIS HUMBERTO CAYO CAYO	050143197-7
111	184.00	184.00		E2-131	VEGA CAISAGUANO ANDRES	050040515-4
112	185.22	185.22		E2-130	JOSE VICENTE CUENCA ACARO	
113	186.45	186.45		E2-129	PEDRO PABLO CAÑA PULLOQUINGA	
114	181.71	181.71		E2-128	PEDRO PABLO CAÑA PULLOQUINGA	
115	175.14	175.14		E2-127	PEDRO PABLO CAÑA PULLOQUINGA	
116	179.91	179.91		E2-126	LUIS GERMAN CHANGALOMBO VALENCIA	050260374-9
117	170.45	170.45		E2-125	MARIA SOCORRO LUMISACA PINDUISACA	060343943-1
118	126.12	126.12		E2-124	MARIA CARMEN CAJAMARCA TONATO	050077705-7
119	171.19	171.19		E2-44	ROBERTO CHUNGANDRO AGUIRRE	
406	171.19	171.19		E2-43	EFRAIN DORIN CARVAJAL LOOR	171151968-4
407	169.19	169.19		E2-141	ANIBAL YOVANY AGILA TORRES	171278913-6
408	169.13	161.64	7.49	E2-94	LAURA JUDITH TORRES	
409	171.19	153.78	17.41	E2-95	GALO GILBER PERALTA WITLE	080030776-1
410	171.19	143.50	27.69	E2-96	ATRIS MARIA PERALTA WEATLY	090549849-9

ALFREDO ENRIQUEZ Y
Presidente



MANUEL MEDINA
Secretario

CERTIFICACION.- El infrascrito secretario del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, CERTIFICO, que el listado de copropietarios de la franja de terreno número dos, fue aprobado la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de septiembre del 2012, a las 09h00.


MANUEL MEDINA
Secretario

LISTADO FRANJA 23

LOTA ACTUAL	AREA TOTAL	AREA UTIL	FRANJA PROTECCION	LOTE ANTERIOR	PROPIETARIO	CEDULA
285	176.97	176.97		E1B-112	LUIS ALFREDO ALMACHI CUMBAJIN	17142150-3
286	203.35	203.35		E1B-111	LUIS ALFREDO ALMACHI CUMBAJIN	17142150-3
287	205.80	205.80		E1B-110	CARLOS ASDRUBAL MONAR	170359135-3
288	211.08	211.08		E1B-109	GLORIA MARIA PANTOJA PANTOJA	100101182-2
289	239.21	239.21		E1B-108	AVELINO IZA QUINATO A	050063868-9
290	195.21	195.21		E1B-107	GONZALO BOLIVAR GONZALEZ ARTEAGA	
291	209.73	209.73		E1B-106	MERCEDES VICTORIA GETIAL	
292	187.06	187.06		E1B-105x	NESTOR HERNAN TOAPANTA MURILLO	050120184-2
293	233.95	233.95		E1B-104	ROCIO DEL PILAR LOJA MACEIRA	150039320-0
294	232.34	232.34		E1B-103	ROCIO DEL PILAR LOJA MACEIRA	150039320-0
295	178.00	178.00		E1B-102	DAVID SIMBAÑA CHILUISA	172060769-4
296	171.79	171.79		E1B-101	DAVID SIMBAÑA CHILUISA	172060769-4
297	174.32	174.32		E1B-100	NARCIZA DALILA MICHILENA PANTOJA	171267643-4
298	190.02	190.02		E1B-99	SEGUNDO ANGEL SATAN LLAMOCA	170314643-9
299	235.59	235.59		E1B-98	MERCEDES DE JESUS COELLO CORREA	110161554-8
300	238.51	238.51		E1B-97	NIXON FAVIAN RUEDA COELLO	171125335-9
301	189.04	189.04		E1B-96	FRANCISCA ELIZABETH OJEDA TORRES	171681891-4
302	167.88	167.88		E1B-95	WILLIAM OSWALDO GUAMBUGUETE LLUMITAXI	020177082-3
303	164.47	164.47		E1B-130	VINOLO PABLO GUEVARA ARIAS	020066912-5
304	196.38	196.38		E1B-129	VINOLO PABLO GUEVARA ARIAS	020066912-5
305	252.11	252.11		E1B-128	AIDA FABIOLA PAREDES PAZMIÑO	170352697-8
306	191.49	191.49		E1B-127	MARGARITA JOSEFINA CASTILLO ABAD	110264152-7
307	192.14	192.14		E1B-126	GLORIA MATILDE SANGACHI ALARCON	020124516-4
308	151.09	151.09		E1B-125B	JAIRO DAVID PAUCAR SAAVEDRA	172205821-9
309	195.63	195.63		E1B-125	RUD CONSUELO PEREZ	171013338-8
310	207.34	207.34		E1B-124	GLORIA MARIA CUANCA TINITANA	110160507-7
311	207.13	207.13		E1B-123	GLORIA MARIA CUANCA TINITANA	110160507-7
312	270.47	270.47		E1B-122	AVELINO IZA QUINATO A	050063868-9
313	272.48	272.48		E1B-121	LUIS RICARDO IZA YUGCHA	050220979-4
314	216.00	216.00		E1B-120	NELLY ELIZABETH GODOY UNTUÑA	
315	199.42	199.42		E1B-119	MARIA NARCISA DE JESUS SUAREZ	170877038-1
316	206.98	206.98		E1B-118	MANUEL ISAIAS DIAZ AGILA	110081840-8
317	208.08	208.08		E1B-117	ALCIVAR COLON GUAMAN LALANGUI	170645266-9
318	200.21	200.21		E1B-116	GLORIA ALEJANDRA MALDONADO	17141301242
319	190.95	190.95		E1B-115	MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE	050308138-2
320	187.13	187.13		E1B-114	MARIA MELCHORA MORALES MASABANDA	170361722-3
321	139.02	139.02		E1B-113	MONICA MARIELA ALMACHI MORALES	171432412-4
322	182.57	182.57		E1B-131	MARIA MAGDALENA CASTILLO JIMENEZ	110139519-0
323	184.99	184.99		E1B-132	EULALIA ANADINA ANALUISA PEREZ	170412636-4
324	192.37	192.37		E1B-133	EULALIA ANADINA ANALUISA PEREZ	170412636-4
325	191.03	191.03		E1B-134	JOSE JULIO VILLACRES HERNANDEZ	170220568-1
326	182.23	182.23		E1B-135	DIGNA ISABEL ROMERO VEGA	110054662-9
327	295.96	295.96		E1B-136	FRANCO ROLANDO RUIZ JARAMILLO	110261245-2
328	182.93	182.93		E1B-137	ROSA MARIA MERCEDES CHICAIZA GUANOTASIG	050117784-4
329	188.90	188.90		E1B-138	MARIA SIMONA BASANTES QUISHPE	170258054-7
330	184.76	184.76		E1B-139	MARIVEL DEL CARMEN RAMOS ROMERO	171383884-3
331	185.86	185.86		E1B-140	JOSE FLORESMILO CHILUISA PANILUISA	171108161-0
332	168.78	168.78		E1B-141	BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA	050214412-4
	9628.73	9628.73		TOTAL		


ALFREDO ENRIQUEZ
Presidente




MANUEL MEDINA
Secretario

CERTIFICACION.- El infrascrito secretario del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, CERTIFICO, que el listado de copropietarios de la franja de terreno número veinte y tres, fue aprobado la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de septiembre del 2012, a las 09h00.


MANUEL MEDINA
Secretario

FRANJA 25

LOTA ACTUAL	AREA TOTAL	AREA UTIL	FRANJA PROTECCION	LOTE ANTERIOR	PROPIETARIO	CEDULA
203	152.03	152.03		E1-21	FANNY GRACIELA REYES VALLEJO	170705944-8
204	170.88	170.88		E1-20	LUIS ALFREDO JIMENEZ CUENCA	
205	171.99	171.99		E1-19	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ CUENCA	110246720-4
206	173.07	173.07		E1-18	MARIA ROSA TOAPAXI BOCANCHO	170795354-1
207	174.08	174.08		E1-17	MARIA ROSA TOAPAXI BOCANCHO	170795354-1
208	175.10	175.10		E1-16	MARIA MAGDALENA ZAPATA TAPIA	170067286-6
209	166.59	166.59		E1-15	HERNAN ALCIDES ESTRELLA PROAÑO	
210	172.93	172.93		E1-14	EDGAR RODOLFO CUNALATA QUISHPE	130670376-8
211	168.68	168.68		E1-13	LILIAN GEREZ LASLUIA	
212	174.92	174.92		E1-12	FRANCISCO VEGA LISINTUNA	050045671-0
213	176.45	176.45		E1-11	JOSE RAUL VEGA PASTUÑA	172069531-9
214	176.15	176.15		E1-10	ZOILA SILVANA GUERRA LAGOS	
215	175.45	175.45		E1-9	MANUEL ANTONIO VENEGAS SANCHEZ	050075628-3
216	173.54	173.54		E1-8	ROSA AURORA ROJAS CHICAIZA	170386389-2
217	147.70	147.70		E1-7	JULIO MARCELO SUNTAXI	
218	180.01	180.01		E1-6	NELLY ALICIA CAIZA PILICITA	171471124-7
219	160.09	160.09		E1-5	LUIS ENRIQUE PANTOJA PANTOJA	100213735-2
220	174.10	174.10		E1-4	CESAR GONZALO YANCHAPANTA VILLACIS	050186846-7
	168.91	168.91		E1-3	JOSE AMABLE PILLIZA CRIOLLO	
	171.41	171.41		E1-2	SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA	050086725-4
223	164.00	164.00		E1-1	SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA	050086725-4
224	179.19	179.19		E1-22	CESAR VEGA LISINTUÑA	050071926-5
225	169.91	169.91		E1-23	ALFONSO VEGA UMAJINGA	050231730-8
226	166.40	166.40		E1-24	CATALINA AIDA AILLON ORDOÑEZ	171548511-4
227	166.17	166.17		E1-25	LEIDIS MARIA ESTERILLA LARA	171009399-6
228	165.93	165.93		E1-26	MANUEL RAMIRO BETANCOURT	170472489-5
229	165.66	165.66		E1-27	CRISTIAN EDUARDO AILLON ORDOÑEZ	170265524-8
230	151.52	151.52		E1-28	ALEXANDER ROBERTO AILLON ORDOÑEZ	171367194-7
231	166.52	166.52		E1-29	CARLOS ENRIQUE AGILA GUAMAN	110334903-9
232	171.83	171.83		E1-30	MARCO ALBERTO SUNTASIG CHICAIZA	050145588-5
233	173.78	173.78		E1-31	MARISOL ITURRALDE JIMENEZ	170957134-1
234	176.72	176.72		E1-32	MELBA GLORIA ITURRALDE JIMENEZ	170967090-3
235	175.48	175.48		E1-33	MARIA LIDIA DOLORES JIMINEZ REVELO	1700860370
236	176.02	176.02		E1-34	SEGUNDO ASDRUBAL CRIOLLO TUABANDA	171176976-8
237	187.07	187.07		E1-35	PEDRO CAISAGUANO VEGA	170731107-0
238	158.78	158.78		E1-36	MARIA DE LOURDES CAMPOVERDE ARIZAGA	
239	168.75	168.75		E1-37	LUIS HUMBERTO CAYO CAYO	050143197-7
240	173.20	173.20		E1-38	XIMENA DEL ROCIO ANDRADE TELLO	170840570-7
241	171.95	171.95		E1-39	RAUL GUSTAVO SANCHEZ LAGOS	080081016-0
	171.62	171.62		E1-40	CAYO CAYO MARIA ELOISA	050201581-1
243	171.29	171.29		E1-41	SANDRA PATRICIA DE LOS ANGELES SANCHEZ LAGOS	080125121-6
244	164.00	164.00		E1-42	JORGE ENRIQUE BEDOYA ANDRADE	170012551-9
350	121.83	121.83		E1-43	JOSE CAIZA CAJILEMA	
351	192.58	192.58		E1-44	TOMAS COMINA	171140850-8
352	193.99	193.99		E1-45	MARIA MERCEDES UMAJINGA CHUSIN	050158420-5
353	196.54	196.54		E1-46	RODRIGO ITURRALDE REINOSO	170053289-6
354	198.57	198.57		E1-47	JUAN FRANCISCO ITURRALDE REINOSO	170230164-7
355	199.31	199.31		E1-48	MARIA ELENA MOPOSITA CAGUANA	170872725-8
356	204.34	204.34		E1-49	MARIA ELENA MOPOSITA CAGUANA	170872725-8
357	209.26	209.26		E1-50	LUIS OSWALDO UGSHA QUISHPE	050190472-6
358	176.55	176.55		E1-58	LUIS ALFONSO TIPANLUIA AREQUIPA	050189485-1
359	172.77	172.77		E1-57	MARIA DELIA CAISA PILLIZA	050061211-4
360	180.57	180.57		E1-56	SEGUNDO RAUL CAISAGUANO CANDO	050226376-7
361	181.98	181.98		E1-55	EDGAR EDUARDO TUPIZA QUILACHAMIN	171108964-7
362	182.65	182.65		E1-54	SERAPIO ANTONIO RAFAEL SOTO CAPA	170667851-1
363	186.17	186.17		E1-53	ANIBAL RODRIGO ORTIZ TOSCANO	180382648-4
364	185.58	185.58		E1-52	JOSE GREGORIO OÑA CASTRO	050233287-7
365	163.24	163.24		E1-51	HORACIO WILFRIDO GUALAN GUALAN	

ALFREDO ENRIQUEZ
Presidente



MANUEL MEDINA
Secretario

CERTIFICACION.- El infrascrito secretario del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, CERTIFICO, que el listado de copropietarios de la franja de terreno número veinte y cinco, fue aprobado la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de septiembre del 2012, a las 09h00.

MANUEL MEDINA
Secretario

FRANJA 26

LOTA ACTUAL	AREA TOTAL	AREA UTIL	FRANJA PROTECCION	LOTE ANTERIOR	PROPIETARIO	CEDULA
161	142.70	142.70		E1A-62	LUIS ALONSO TIPANLUISA AREQUIPA	050189485-1
162	178.04	178.04		E1A-63	ROSARIO BEATRIZ CANDO ALQUINGA	170534848-8
163	183.20	183.20		E1A-64	LUIS ENRIQUE CANDO ALQUINGA	170115556-4
164	178.52	178.52		E1A-65B	RIGOBERTO CLIOFE OCHOA POMA	110269697-6
165	176.86	176.86		E1A-65	FRANKLIN RICHARD CRIOLLO TUABANDA	171427409-7
166	202.01	202.01		E1A-66	VICTOR ROLANDO PIZARRO	010195808-0
167	183.59	183.59		E1A-67	MARIA TRANSITO IGUASNA LLAMUCA	060057757-1
168	187.96	187.96		E1A-68	MARIA CECILIA CARRILLO QUINAPANTA	172161542-3
169	186.73	186.73		E1A-69	VICTOR ROSALINO MEDINA SANCHEZ	170439153-9
170	183.38	183.38		E1A-70	MARIA ANGELA VEGA VEGA	171139966-5
171	184.40	184.40		E1A-71B	WILLIAN CARLOS ENRIQUEZ YAGUACHE	060083398-2
172	183.59	183.59		E1A-71	INES LETICIA USCA VARGAS	171596537-0
173	182.68	182.68		E1A-72	INES LETICIA USCA VARGAS	060083398-2
174	181.76	181.76		E1A-73	DOLORES RICARDINA VAZQUEZ MERIZALDE	
175	158.46	158.46		E1A-74	MANUEL TOAPANTAGUALPA	050218232-2
176	179.35	179.35		E1A-75	FRANCISCO CAZA YUGSI	050200790-9
177	172.34	172.34		E1A-76	ISACIO ANDRES CEDEÑO MACIAS	130503074-2
178	177.49	177.49		E1A-77	MIRELLA JUDIT ARROBO ARMIJOS	110252527-4
179	186.59	186.59		E1A-78	MARIA DOLORES CAILLATASIG PILATASIG	050072222-8
180	194.21	194.21		E1A-79	MARIA ROSA ILAQUINCHE ILAQUICHE	050009038-6
181	154.38	154.38		E1A-80	MARIA ROSA ILAQUINCHE ILAQUICHE	050009038-6
182	178.27	178.27		E1A-43	JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO	170626383-5
183	188.26	188.26		E1A-44	JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO	170626383-5
184	188.30	188.30		E1A-45	RAMONA LOURDES BARCOS SABANDA	
185	192.00	192.00		E1A-46	GLORIA MARIA PANTOJA PANTOJA	100101182-2
186	184.14	184.14		E1A-47	ANA ELIZABETH ALBAN MALDONADO	1708485915
187	191.62	191.62		E1A-48	ROSA ELVIRA MOSQUERA AGUILAR	070192454-0
188	176.60	176.60		E1A-49	MIGUEL ANGEL IGUASNA LLAMUCA	020021149-8
189	165.16	165.16		E1A-50	MARÍA BEATRIZ VARGAS PADILLA	172042226-8
190	192.12	192.12		E1A-51	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LARA	060268930-9
191	190.40	190.40		E1A-52B	GLADYS YOLANDA ZAMBRANO MOREIRA	180152116-0
192	188.69	188.69		E1A-52	MARIA MERCEDES AMBATO CAIZA	
193	186.98	186.98		E1A-53	GALO TORRES	
194	185.62	185.62		E1A-54	GALO TORRES	
195	193.44	193.44		E1A-55	MIGUEL ANGEL IGUASNA LLAMUCA	020021149-8
196	171.53	171.53		E1A-56	MIGUEL ANGEL IGUASNA LLAMUCA	020021149-8
197	182.51	182.51		E1A-57	NORMA PILAR MOYA GUEVARA	060151957-2
198	183.90	183.90		E1A-58	JULIO CESAR TIXELEMA CHISAG	050207737-3
199	185.30	185.30		E1A-58B	MARTHA AIDA CAIZA PULLOTASIG	050243574-6
200	186.62	186.62		E1A-59	JOSE RODRIGO SHULCA MILLINGALLI	050071926-5
201	187.92	187.92		E1A-60	MARTHA MARIA IMBAQUINGO TITUÑA	170952248-4
202	160.40	160.40		E1A-61	MARTHA MARIA IMBAQUINGO TITUÑA	170952248-4
366	189.07	189.07		E1A-86	MARCO OSWALDO TORRES BENITEZ	170267524-8
367	188.98	188.98		E1A-85	MARCO VINICIO CUZCO PAUCAR	171136894-2
368	191.42	191.42		E1A-84	MARIO ANTONIO RODRIGUEZ	171188293-4
369	190.10	190.10		E1A-87	SEGUNDO ARTURO TIPANLUISA AREQUIPA	171355148-7
370	185.90	185.90		E1A-88	LUIS MARCELO GUACHAMIN LEMA	170269665-4
371	188.29	188.29		E1A-89	CRISTOBAL TONATO JACOME	170269665-7
372	205.89	205.89		E1A-90	DIEGO ARMANDO UGSHA QUISHPE	
373	190.88	190.88		E1A-91	FLORESMILO VILLANO CONSTANTE	070194468-8
374	206.68	206.68		E1A-92	OSWALDO VEGA USGSHA	171560908-5
375	175.68	175.68		E1A-93	ADALBERTO MORETA GARCIA	
376	176.29	176.29		E1A-94	MARIA CARMEN QUILCA CHANTERA	100132566-9
377	175.07	175.07		E1A-83	ANGEL PATRICIO PILA TACO	171296558-9
378	176.29	176.29		E1A-82	JUAN LOGRO PALLO	050201266-9
379	161.72	161.72		E1A-81	DOMINGO CAIZA	180073787-4


ALFREDO ENRIQUEZ Y
Presidente




MANUEL MEDINA
Secretario

CERTIFICACION.- El infrascrito secretario del Comité Pro mejoras del Barrio Tepeyac del Camal Metropolitano, CERTIFICO, que el listado de copropietarios de la franja de terreno número veinte y seis, fue aprobado la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de septiembre del 2012, a las 09h00.


MANUEL MEDINA
Secretario

VARIOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792361672001
RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO CPBTCM
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 13/09/2006
FEC. INSCRIPCION: 22/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GREMIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

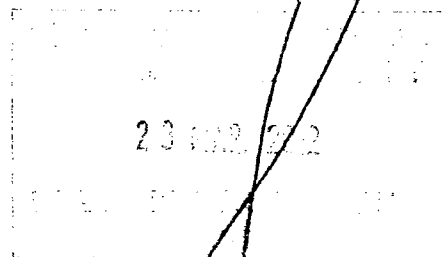
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio: TEPEYAC Calle: 1A Número: LOTE 33 Intersección: LOS ARRAYANES Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA ESCUELA JUAN DIEGO Celular: 086591571

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NECV171108 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y Fecha y hora: 22/03/2012 09:07:50

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792361672001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TEPEYAC DEL CAMAL
METROPOLITANO CPBTCM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/09/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE GREMIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio: TEPEYAC Calle: 1A Número: LOTE 33 Intersección: LOS
ARRAYANES Referencia: FRENTE A LA ESCUELA JUAN DIEGO Oficina: PB Celular: 086591571

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NECV171108

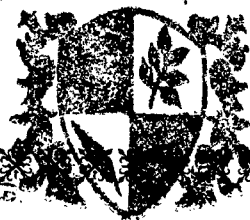
Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 22/03/2012 09:07:50

DUPLICADOS

Etapa 1 **LOTE 25**

Notaria 4ta.



PARRO DE LA SOCIEDAD DEL CANTON QUITO

19 SEP 2000

Dr. Jaime Aillon Alban

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0023860

Dr. JAIME AILLON ALBAN

3104

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA COPIA

55977
0163507

J

De la escritura de COMPRAVENTA see

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL "FUDURMA"

A favor de JOSE SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS

El 28 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia

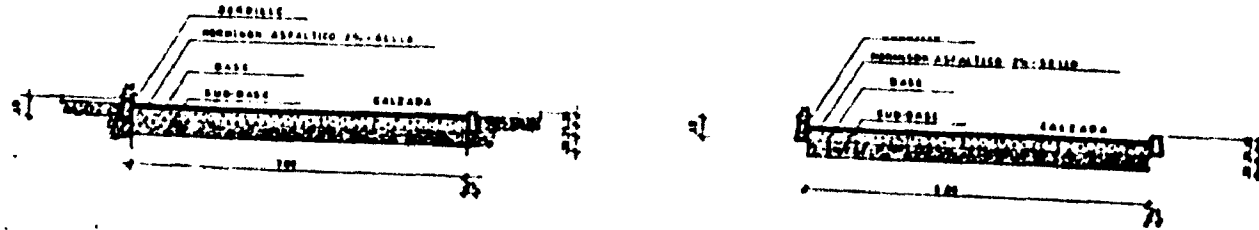
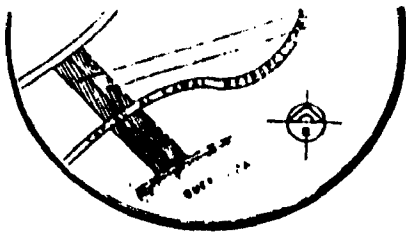
Cuantía S/. 3'000.000,00

Quito, a 10 DE JULIO DEL 2000

OFICINA:

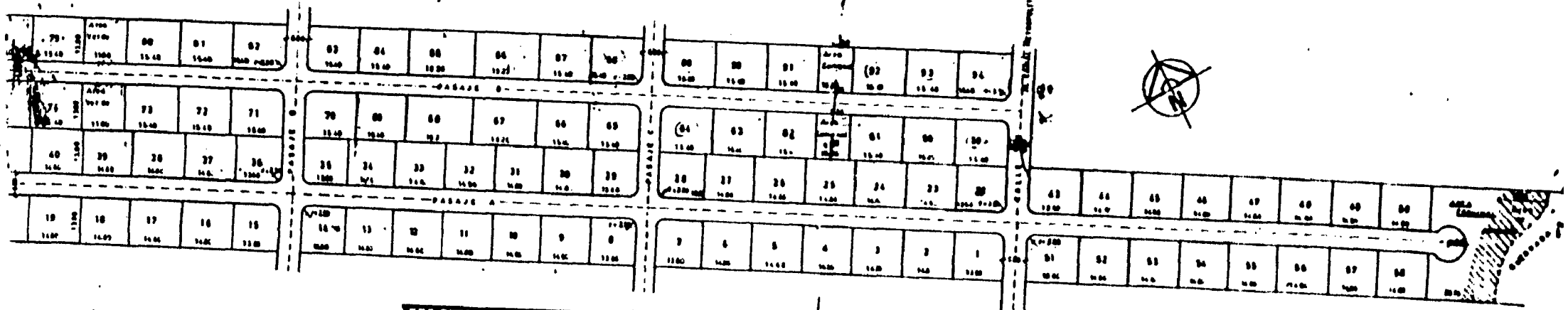
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



UBICACION

SECCION TRANSVERSAL DE VIAS



IMPLANTACION

AREA M2	LOTE	AREA M2	NOTE / AREA M2
176.00	21	189.00	41 189.00
189.00	22	176.00	42 189.00
189.00	23	189.00	43 176.00
189.00	24	189.00	44 189.00
189.00	25	189.00	45 189.00
189.00	26	189.00	46 189.00
176.00	27	189.00	47 189.00
176.00	28	176.00	48 189.00
189.00	29	176.00	49 189.00
189.00	30	189.00	50 189.00
189.00	31	189.00	51 176.00
189.00	32	189.00	52 189.00
189.00	33	189.00	53 189.00
176.00	34	189.00	54 189.00
176.00	35	176.00	55 189.00
189.00	36	176.00	56 189.00
189.00	37	189.00	57 189.00
189.00	38	189.00	58 189.00
189.00	39	189.00	59 189.00
189.00	40	189.00	60 189.00

RESUMEN DE AREAS	
NUMEROS AREAS M2	50 DE LOTES DE 189.00
AREA COMUNAL M2	617.00
VIAS	216.00
PAN C.	116.00
TOTAL	1010.00

LOTE	AREA	LOTE	AREA	LOTE	AREA
53	200.20	71	200.20	89	200.20
60	200.20	72	200.20	94	200.20
61	200.20	73	200.20	95	240.60
62	200.20	74	200.20	96	240.60
63	200.20	75	180.20	97	200.20
64	200.20	76	200.20	98	200.20
65	200.20	77	200.20	99	200.20
66	200.20	78	200.20	99	200.20
67	240.60	79	200.20	91	200.20
68	240.60	80	100.20	92	200.20
69	200.20	81	200.20	93	200.20
70	200.20	82	200.20	94	200.20

RESUMEN DE AREAS	
NUMEROS AREAS M2	50 DE LOTES DE 189.00
AREA COMUNAL M2	600.00
AREA	200.00
VIAS	216.00
PAN C.	116.00
TOTAL	1010.00

SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS DE LA ETAPA: UNO Lote 25 Parte Baja

APELLIDOS	NOMBRES	No. CÉDULA	Estado Civil / Nombre Cónyuge	M2
PANCHI SARABIA	SEGUNDO ELIESER	0500867254	QUITIUZACA ROSA	400
PILLIZA CRIOLLO	JOSE AMABLE	0502085830	PILLIZA MARIA	200
MOLINA PANCHI	HILDA LUCILA	0502247588	QUIMBITA SEGUNDO	200
SARANGO	JOSE ANTOLIANO	1709442139	DIVORCIADO	200
CAISAGUANO GHANGOTASIG	EDATGAGUSTAVO	0501814909	SOLTERO	200
SUNTASIG	JULIO MARCELO	1708466758	SUNTASIG EUGENIA	200
ROJAS CHICAIZA	ROSA AURORA	1703863892	SOLTERA	200
VENEGAS SANCHEZ	MANUEL ANTONIO	0500756283	CASA MARIA	200
GUERRA LAGOS	ZOILA SILVANA	1712326424	SOLTERA	200
CALO FARINANGO	LUIS PATRICIO	0502115652	ALOMIA BLANCA	200
VEGA LISINTUÑA	FRANCISCO	0500456710	PASTUÑA FRANCISCA	200
JEREZ LASLUIA	ANA LILIAN	1706034673	PULLUPAXI AGUSTIN	200
CUNALATA QUISPHE	EDGAR RODOLFO	1306703768	SOLTERO	200
ESTRELLA PROAÑO	HERNAN ALCIDES	0501765093	SOLTERO	200
REYES VALLEJO	JUAN CARLOS	1711876480	DIVORCIADO	200
GHIZAGUANO TOAPANTA	JOSE	1707252845	TOAPAXI MARIA	200
TOAPAXI BOCANCHO	MARIA ROSA	1707953541	CHISAGUANO JOSE	200
JIMENEZ CUENCA	CARLOS ENRIQUE	1102467204	NARVAEZ ELSA	200
JIMENEZ CUENCA	LUIS ALFREDO	1102184460	CUEVA MARIA	200
REYES VALLEJO	FANNY GRACIELA	1707059448	SOLTERA	200
VEGA LISINTUÑA	CESAR	0500719265	UMAJINGA MARIA	200
UMAJINGA CHUSIN	MARIA MANUELA	0500719232	VEGA CESAR	200
AILLON ORDOÑEZ	CATALINA AIDA	1715485114	SOLTERA	200
ESTERILLA LARA	LEIDIS MARIA	1710093996	SOLTETA	200
MONTENEGRO MARTINEZ	RAUL EDUARDO	1001791894	JIMENEZ GUADALUPE	200
AILLON ORDOÑEZ	CHRISTIAN EDUARDO	1712655248	SOLTERO	200
AILLON ORDOÑEZ	ALEXANDER ROBERTO	1713671947	SOLTERO	200
YUQUILEMA CHANGO	FRANCISCO JAVIER	1710802412	SOLTERO	200
SUNTASIG CHICAIZA	MARCO ALBERTO	0501455885	JACOME MARIA	200
ITURRALDE JIMENEZ	MARISOL	1709571341	MARTINEZ LUIS	200
ITURRALDE JIMENEZ	MELBA GLORIA	1709670903	SOLTERA	200
JIMENEZ REVELO	MARIA LIDIA	1700860370	ITURRALDE JUAN	200
JIMENEZ REVELO	MARICEL GIOVANNA	1712416682	SOLTERA	200
CAISZAGUANO VEGA	PEDRO	1707311070	PUSHI MARIA	200
CAMPOVERDE ARIZAGA	MARIA DE LOURDES	1710125624	GUERRA CARLOS S	200
CAYO CAYO	LUIS HUMBERTO	0501431977	VEGA JOSEFINA	200
ANDRADE TELLO	XIMENA DEL ROCIO	1708485709	GUERRA JUAN	200
SANCHEZ LAGOS	RAUL GUSTAVO	0800810160	SOLTERO	200
CHUSIN CUYO	JOSE ABELARDO	0501548564	CAYO MARIA	200
SANCHEZ LAGOS	SANDRA PATRICIA	0801251216	CASILLAS JULIO	200
BEDOYA ANDRADE	JORGE ENRIQUE	1700125519	DIVORCIADO	200
CAIZA CAJILEMA	JOSE	1706286083	CHUQUI MARIA	200
COMINA	TOMAS	1711408508	ROJAS MONICA	200
UMAJINGA CHUSIN	MARIA MERCEDES	0501584205	CAYO FRANCISCO	200
ITURRALDE REINOSO	RODRIGO	1700532896	PUNGUIL MARIA	200
ITURRALDE REINOSO	JUAN FRANCISCO	1702301647	JIMENEZ MARIA	200
MOPOSITA CAGUANA	MARIA ELENA	1708727258	UGSHA CARLOS	200
UGSHA QUISHPE	LUIS OSWALDO	0501904726	CHICAIZA MARIA	200
GUALAN GUALAN	HORACIO WILFRIDO	1711153989	SOLTERO	200
TOAPANTA CUYO	JUAN MANUEL	0502113053	TIGASI MARIA	200
RODRIGUEZ	JOSE SALVADOR	1707993745	RAMIREZ JULIA	200
SOTO CAPA	SERAPIO ANTONIO RAFAEL	1706678511	ATARIHUANA PIEDAD	200
TUPIZA QUILACHAMIN	EDGAR EDUARDO	1711089647	CAISAGUANO MARTHA	200
CAISAGUANO CANDO	SEGUNDO RAUL	0502263767	SOLTERO	200
CAISA PILLIZA	MARIA DELIA	0500612114	UGSHA JOSE	200
TIPANLUIA AREQUIPA	LUIS ALONSO	0501894851	UGSHA MARIA	200

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA en calidad de
VENDEDOR
PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER en calidad de COMPRADOR

I

QUITUIZACA ROSA BALBINA en calidad de COMPRADOR

PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE en calidad de COMPRADOR

PILLIZA MARIA en calidad de COMPRADOR

MOLINA PANCHI HILDA LUCILA en calidad de COMPRADOR

QUIMBITA SEGUNDO en calidad de COMPRADOR

SARANGO JOSE ANTOLIANO en calidad de COMPRADOR

CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO en calidad de COMPRADOR

SUNTASIG JULIO MARCELA en calidad de COMPRADOR

SUMTASIG EUGENIA en calidad de COMPRADOR

ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA en calidad de COMPRADOR

VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -55977-

Matriculas Asignadas

1701100000015092 LOTE NUMERO 25, PARTE BAJA LOTIZACION ASO. AGRICOLA LA DOLOROSA,
PARROQUIA CHILLOGALLO

Martes 19 de Septiembre de 2000, 03:04:45 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- EDISON LUNA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:
JOSE SALVADOR RODRIGUEZ Y OTROS

CUANTIA: S/ 3'000.000,00

P.R. DI 57 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de Febrero del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los

nombramiento que se agregan como habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez, por sus propios derechos, CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER, PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA. SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO, SUTASIG JULIO MARCELO, ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, CALO FARINANGO LUIS PATRICIO, VESA LISINTUNA FRANCISCO, JEREZ LASLUIA ANA LILIAN, CUNALATA QUISHPE EDGAR RODOLFO, ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO FANNY GRACIELA, VEGA LISINTUNA CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDOÑEZ CATALINA AIDA, ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA, MONTENEGRO MARTINEZ RAUL EDUARDO, AILLON ORDOÑEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON ORDOÑEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER, SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE JIMENEZ MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ MELBA GLORIA,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL
GIOVANNA, CAIZAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA
MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUMBERTO, ANDRADE
TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS RAUL GUSTAVO,
CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS SANDRA
PATRICIA, BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA
JOSE, COMINA TOMAS, UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES,
ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN
FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE
LUIS OSWALDO, GUALAN GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA
CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA
SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR
EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA
MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, de
conformidad con lo que dispone el artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se
agregue una de compraventa de derechos y acciones de
un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: A la celebración de la presente
escritura comparecen, por una parte y en calidad de

vendedores, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez, por sus propios derechos; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: PANCHI SARABIA SEGUNDO ELIECER, PILLIZA CRIOLLO JOSE AMABLE, MOLINA PANCHI HILDA LUCILA, SARANGO JOSE ANTOLIANO, CAIZAGUANO CHANGOTASIG EDGAR GUSTAVO, SUTASIG JULIO MARCELO, ROJAS CHICAIZA ROSA AURORA, VENEGAS SANCHEZ MANUEL ANTONIO, GUERRA LAGOS ZOILA SILVANA, CALO FARINANGO LUIS PATRICIO, VEGA LISINTUNA FRANCISCO, JEREZ LASLUISA ANA LILIAN, CUNALATA QUISHPE EDGAR RODOLFO, ESTRELLA PROANO HERNAN ALCIDES, REYES VALLEJO JUAN CARLOS, CHIZAGUANO TOAPANTA JOSE, TOAPAXI BOCANCHO MARIA ROSA, JIMENEZ CUENCA CARLOS ENRIQUE, JIMENEZ CUENCA LUIS ALFREDO, REYES VALLEJO FANNY GRACIELA, VEGA LISINTUNA CESAR, UMAJINGA CHUSIN MARIA MANUELA, AILLON ORDONEZ CATALINA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

AIDA, ESTERILLA LARA LEIDIS MARIA, MONTENEGRO MARTINEZ
RAUL EDUARDO, AILLON ORDONEZ CHRISTIAN EDUARDO, AILLON
ORDONEZ ALEXANDER ROBERTO, YUQUILEMA FRANGO FRANCISCO
JAVIER, SUNTASIG CHICAIZA MARCO ALBERTO, ITURRALDE
JIMENEZ MARISOL, ITURRALDE JIMENEZ NELBA GLORIA,
JIMENEZ REVELO MARIA LIDIA DOLORES, JIMENEZ MARICEL
GIOVANNA, CAIZAGUANO VEGA PEDRO, CAMPOVERDE ARIZAGA
MARIA DE LOURDES, CAYO CAYO LUIS HUMBERTO, ANDRADE
TELLO XIMENA DEL ROCIO, SANCHEZ LAGOS RAUL GUSTAVO,
CHUSIN CUYO JOSE ABELARDO, SANCHEZ LAGOS SANDRA
PATRICIA, BEDOYA ANDRADE JORGE ENRIQUE, CAIZA CAJILEMA
JOSE, COMINA TOMAS, UMAJINGA CHUSIN MARIA MERCEDES,
ITURRALDE REINOSO RODRIGO, ITURRALDE REINOSO JUAN
FRANCISCO, MOPOSITA CAGUANA MARIA ELENA, UGSHA QUISHPE
LUIS OSWALDO, GUALAN GUALAN HORACIO WILFRIDO, TOAPANTA
CUYO JUAN MANUEL, RODRIGUEZ JOSE SALVADOR, SOTO CAPA
SERAPIA ANTONIO RAFAEL, TUPIZA QUILACHAMIN EDGAR
EDUARDO, CAISAGUANO CANDO SEGUNDO RAUL, CAISA PILLIZA
MARIA DELIA Y TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, quienes
se ratifican oportunamente en la forma que determina
la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA,
es propietaria de un lote de terreno ubicado en la
Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de
Pichincha, signado con el número veinte y cinco de la
parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA
LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges
señores Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita
Sarco Millitaxi, según consta de la escritura pública

celebrada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte y cuatro, en una extensión de trescientos quince punto cincuenta metros; en parte y en otra con una extensión de cientos treinta y tres metros, SUR: con el lote número veinte y seis, con una extensión de trescientos catorce metros, en parte y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros, y, OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta



DR. JAIME AILLON ALBAN

escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de TRES MILLONES DE SUCRES, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compra-venta del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón

Poveda Llerena. portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito. para el otorgamiento del presente instrumento. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X
DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

X
SR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2

X
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS

C.C. 171138712-4

X
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ

C.C.

170799374-5



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

X


SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR

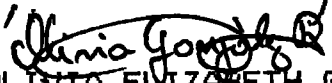
C.C. 170359153-5

X



SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

X


SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA

C.C. 1705484713

X


SRTA. GABRIELA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA

C.C. 170164794-1

X


SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ

C.C. 170757837-1

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO.A CONTINUACION LOS HABILITANTES.. -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-2

POYERA LLERENA OSCAR SALOMON

07 AGOSTO 1945

ROIVAR/GUARANDA/SIMIATUNG

02 003 008

ROIVAR/GUARANDA

ANGEL POLYVO CHAVEZ 45

Juan Paredes
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V33444222

CASADO MERCEDES HERRERA

SUPERIOR ABOGADO

JOSE S POYERA

MARIA F LLERENA

QUITO 26/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170957

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DEFENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170263576-2

ORDONEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER

22 NOVIEMBRE 1948

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

02 1 083 00246

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABU 49

J. Odonez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3343V2242

CASADO NANCY EDITH AYALA

SUPERIOR EMPLEADO

JAYXER ORDONEZ

ENRIQUETA VELASCO

QUITO 20/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

161451

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DEFENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAS

19 123 1471

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E434312222

CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ANIBAL CASTILLO

MARIA ELENA BALLESTEROS

QUITO 14/05/98

14/05/2010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DEFENSO

CIUDADANIA 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1963

LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUECO

01 2 202 0040

LOJA/CELICA

CELICA 65

Jose Salvador Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V333V2222

CASADO JULIA MARIA LANTIERZ

SECUNDARIA JORNALERO

OLGA RODRIGUEZ

QUITO 20/04/98

20/04/2010

10761717

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DEFENSO

ECUATORIANA ***** V233313222

CASADO MARIA JULIA CARRASCO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MARIA HONOR

QUITO 20/05/99

0470572011

0205421

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DEFENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359153-5

HONAR CARLOS ASDRUBAL

NOVIEMBRE 1945

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 1 421 01261

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 45

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

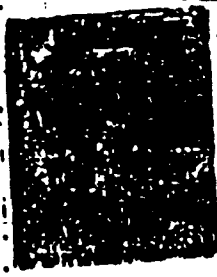
PAGAR DEFENSO

CIUDADANIA 170972530-1
 QUIESPE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 371 0273
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



CASADO MARIA ELIZABETH SUAREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PUEBLO QUIENFE
 MARIA GRACIELA SALGADO
 QUITO 990074
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 000800

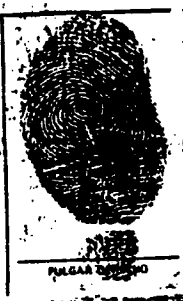
CIUDADANIA 170548471-3
 GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 02 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/MANABALITO
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67



ECUATORIANA 170548471-3
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MODISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

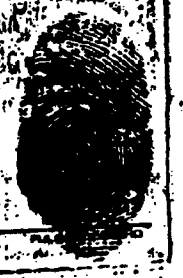
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 QUITO 19-04-1955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67

ECUATORIANA 170164794-1
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E NOLIVOS
 NOLIVOS ORQUERA
 QUITO 19/04/1955
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 170757837-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON PROILAN
 QUITO 1-1-1960
 CHIMBORAZO/ALAJUZA/MULTITUD
 01 2 016 0003
 CHIMBORAZO/ALAJUZA
 ALAJUZA 60

ECUATORIANA 170757837-1
 CASADO MELCHORA DEL ROSARIO GUAMAN
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAYRA SANCHEZ
 QUITO 26-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694



REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996
 96-05-19 286-048 170972530-1
 QUIESPE SALGADO XAVIER DE JES
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1996
 0027-134 170164794-1
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDAL
 PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0303-296 170018
 POVEDA LLERENA OSCAR SALOM
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ



Presidente de la Junta TEE

30 Presidente de la Junta TEE



Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Senor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuinto Ecuador del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 27 OCT. 1999

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el período 1998-2000, le exprese que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva confirmada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
TESORERA
DIRECTOR EJECUTIVO:
SECRETARIO:
VOCALES PRINCIPALES:
VOCALES SUPLENTE:

SALOMON POVEDA
JORGE ALTUNA
CLAUDIA VILLAMARIN
FRANCISCO ORDÓÑEZ
MILTON VARGAS
CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
SILVIO BENAVIDES SEVALLOS
ANGEL PARKER, PATRICIO NUÑEZ
FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Signature]


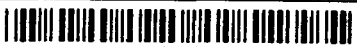
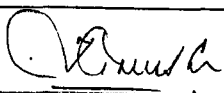
DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
S.A. mcm



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador



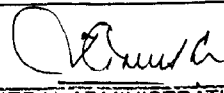
RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuinto Ecuador del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 28 FEBRERO 2000

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
		2.000 61001289199	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 04/07/2000	
CODIGO 00001707993745		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR				
DIRECCION 8165						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 120,00		EMISION 04/07/2000	5137323
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
REGISTRO			\$1,20			
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20			
TRANSACCION 913965	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO		SUB TOTAL \$1,40	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 33112010250000000000001					PAGO TOTAL \$7,80	
RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA						
No.0693948					 0693948	
					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Drección Financiera Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
		2.000 61001289198	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 04/07/2000	
CODIGO 00001707993745		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR				
DIRECCION 8165						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 120,00		EMISION 04/07/2000	5137323
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
ALCABALAS			\$6,20			
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20			
TRANSACCION 913965	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO		SUB TOTAL \$6,40	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 33112010250000000000001					PAGO TOTAL	
RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA						
No.0693947					 0693947	
					 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Drección Financiera Tributaria

TRAMITE Nº. 95178
FECHA TRANSFERENCIA 27/06/2000

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA	:	FUNDACION FUDURMA		
A FAVOR DE	:	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR		
PREDIO	:	5137323	TIPO	:
AREA DE TERRENO	:	*14,300	CONSTRUCCION	:
CUANTIA	:	*****120,00	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NING NO EXISTE HECHO GENERADOR,
ALCABALA:	*****6,20	
REGISTRO:	*****1,20	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

04/07/2000


S.C.
T350

Nº 041270

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5029633.001
FECHA DE INGRESO : 20-06-2000
FECHA DE ENTREGA : 22-06-2000
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

96 po 2697 3417 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el veinte de junio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote veinte y cinco situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL, MARGINAL FUDURMA, mediante compra a los cónyuges Joaquín Pumisacho Quishpe y Blanca Sarco, según escritura otorgada el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo del mismo año. Estos por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario Dr Héctor Vallejo, incita el quince de julio del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar- Quito, veinte de junio del año dos mil, las ocho a.m. 

.- EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



GERENCIA COMERCIAL Nro.00030984
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/07/06
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA-45714

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.20 USD

UNO CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

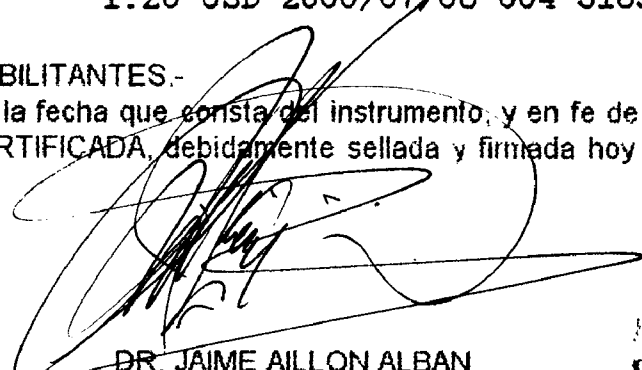
Efectivo: 1.20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00030984 1.20 USD 2000/07/06 004 31690 CASTILLO BALLEST

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de Julio del año dos mil.


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO


Dr. Jaime Aillon Albán
QUITO - ECUADOR

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

133887

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles 5 de Julio de 2000

Número:

Por S/.

1.73

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio:

693947

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %:

.00

Recargos %:

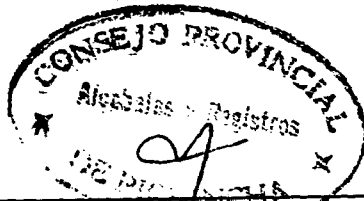
.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

133887

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

143920

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 5 de Julio de 2000

Número:

Por S/.

0.65

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio:

693948

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible

120

Rebajas %:

.00

Recargos %:

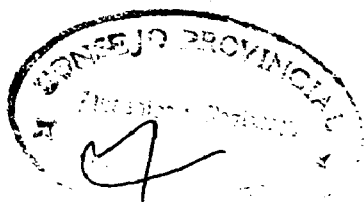
.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



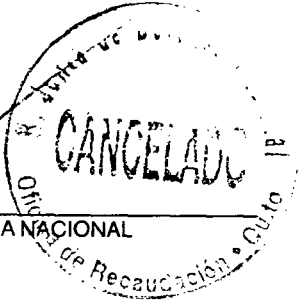
REGISTRO

143920

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
AL CABALA

Quito 4/07/00 15:34:22
Formulario No.: 98372 Por: 27,500
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611289199
Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGC
Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA
Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: 3,000,000
Observaciones: 0%D1 0%D2 nada %M
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx
AAlmeid###



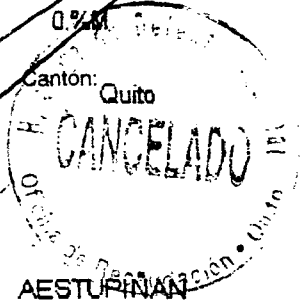
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0030042 ORIGINAL

LITO AUTOMÁTICA QUITO - 48322 - 48323 - 48324 - 48325 - 48326 - 48327 - 48328 - 48329 - 48330 - 48331 - 48332 - 48333 - 48334 - 48335 - 48336 - 48337 - 48338 - 48339 - 48340 - 48341 - 48342 - 48343 - 48344 - 48345 - 48346 - 48347 - 48348 - 48349 - 48350 - 48351 - 48352 - 48353 - 48354 - 48355 - 48356 - 48357 - 48358 - 48359 - 48360 - 48361 - 48362 - 48363 - 48364 - 48365 - 48366 - 48367 - 48368 - 48369 - 48370 - 48371 - 48372 - 48373 - 48374 - 48375 - 48376 - 48377 - 48378 - 48379 - 48380 - 48381 - 48382 - 48383 - 48384 - 48385 - 48386 - 48387 - 48388 - 48389 - 48390 - 48391 - 48392 - 48393 - 48394 - 48395 - 48396 - 48397 - 48398 - 48399 - 48400

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 04/07/2000
Formulario No.: 98373 Por: 15,500
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611289199
Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGC
Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA
Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: 3,000,000
Observaciones: 0%D1 0%D2 0%D3
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx
AAlmeida AESTUPINIAN



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0030039 ORIGINAL

LITO AUTOMÁTICA QUITO - 48322 - 48323 - 48324 - 48325 - 48326 - 48327 - 48328 - 48329 - 48330 - 48331 - 48332 - 48333 - 48334 - 48335 - 48336 - 48337 - 48338 - 48339 - 48340 - 48341 - 48342 - 48343 - 48344 - 48345 - 48346 - 48347 - 48348 - 48349 - 48350 - 48351 - 48352 - 48353 - 48354 - 48355 - 48356 - 48357 - 48358 - 48359 - 48360 - 48361 - 48362 - 48363 - 48364 - 48365 - 48366 - 48367 - 48368 - 48369 - 48370 - 48371 - 48372 - 48373 - 48374 - 48375 - 48376 - 48377 - 48378 - 48379 - 48380 - 48381 - 48382 - 48383 - 48384 - 48385 - 48386 - 48387 - 48388 - 48389 - 48390 - 48391 - 48392 - 48393 - 48394 - 48395 - 48396 - 48397 - 48398 - 48399 - 48400

PL: 1

ORD: 379